



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Análisis del delito de violación sexual a menor de 14 años, para evitar su re-victimización Piura-2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORAS:

Noblecilla Tong, Mayra Alejandra (orcid.org/0000-0002-4880-0723)

Silva Duelles, Maria Fernanda (orcid.org/0000-0003-1747-4424)

ASESOR:

Dr. Lugo Denis, Dayron (orcid.org/0000-0003-4439-2993)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenomeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

PIURA - PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis padres Erica y Martín, por haberme forjado en la persona que soy, por apoyarme en todo momento de mi vida, a mi hija Sophia; que es mi fuerza y motivo para salir adelante y nunca rendirme, a mi esposo Adam; por siempre brindarme su respaldo en cada decisión que tome.

Mayra Alejandra Noblecilla Tong

A mis padres Marisa y Jesús, todo lo que soy es gracias ustedes, a su apoyo, confianza, amor y valores inculcados a lo largo de mi vida. Mamá eres el amor y motivo más grande que tengo en mi vida para luchar, mi abuelita Sextilla por ser el ángel que guía mis pasos, a mis hermanos, Jesús y Maricarmen por ser mis anclas, guías y respaldo, a mi sobrina Mariana; que me motiva para ser mejor, a mi tío José Ernesto por su confianza, apoyo y motivación, sin ustedes no hubiera sido posible.

María Fernanda Silva Duelles.

Agradecimientos

A Dios, por permitirme lograr culminar mi carrera.

A mis padres y hermanos, por los consejos y paciencia.

A nuestro asesor de Tesis, por habernos inculcado sus saberes y apoyarnos en la realización de la misma y de esta manera poder lograr nuestra meta profesional.

Mayra Alejandra Noblecilla Tong

A Dios, por hacerme comprender que sus tiempos son perfectos, por mantener mi fe intacta y lograr culminar mi carrera.

A toda mi familia por su apoyo, motivación, respaldo y nunca dejar de creer en mí.

A nuestro asesor de tesis Lugo Denis, Dayron por su apoyo, dedicación y comprensión a lo largo del camino, para lograr esta anhelada meta profesional.

Maria Fernanda Silva Duelles.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimientos.....	iii
Índice de tablas	v
Índice de gráficos y figuras.....	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA	17
3.1 Tipo y Diseño de investigación	17
3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización....	17
3.3 Escenario de estudio	19
3.4 Participantes.....	19
3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de Datos.....	20
3.6 Procedimientos.....	20
3.7 Rigor Científico.....	21
3.8. Método de Análisis	22
3.9. Aspectos Éticos.....	23
V. CONCLUSIONES.....	46
VI. RECOMENDACIONES	49
REFERENCIAS	50
ANEXO 01	53
ANEXO 02:	56
ANEXO 03:	62
ANEXO 04	74

Índice de tablas

Tabla 1 Validación de especialistas de la guía de entrevista ..	22
--	-----------

Índice de gráficos y figuras

Figura 1	24
Figura 2	26
Figura 3	28
Figura 4	30
Figura 5	31
Figura 6	34
Figura 7	36
Figura 8.	38

Resumen

La presente tesis titulada “Análisis del delito de violación sexual a menor de 14 años, para evitar su re-victimización Piura-2022”, planteándose la formulación del problema: ¿Qué factores son los que influyen, para la incidencia de la Re victimización en el proceso penal, en los menores de 14 años, víctimas del delito de violación sexual Piura 2022? cuyo objetivo general es: Analizar los factores que influyen en la incidencia de la re-victimización en el proceso penal, en los menores de 14 años, víctimas del delito de violación sexual Piura 2022; teniendo como objetivos específicos: a) Identificar las circunstancias que re-victimicen a las víctimas de 14 en años del delito de violación sexual en la utilización de Cámara Gesell, como medio eficaz, técnico y especializado, b) Identificar las carencias que se suscitan en la entrevista única la cual se vincula con la revictimización en el proceso penal por el delito de violación sexual a menor de 14 años, c) Fundamentar la necesidad de incorporación de lineamientos para evitar la sobreexposición en medios de comunicación de la identidad de los menores, así como también de sus progenitores asimismo, la metodología a utilizar es de tipo transversal, descriptivo, no experimental, propositiva y de diseño cualitativo. En tal sentido, como escenario de estudio del presente trabajo se centrará en 30 abogados especializados en derecho penal y procesal penal y 15 psicólogos clínicos del departamento de Piura.

Palabras clave:

Violación sexual, re-victimización, Menores de 14 años de edad. Cámara Guesell, Proceso Penal

Abstract

The present thesis entitled "Analysis of the crime of rape of minors under 14 years of age, to avoid their re-victimization Piura-2022", considering the formulation of the problem: What factors influence the incidence of Re-victimization in the criminal process, in children under 14 years of age, victims of the crime of rape Piura 2022? whose general objective is: Analyze the factors that influence the incidence of revictimization in the criminal process, in children under 14 years of age, victims of the crime of rape Piura 2022; having as specific objectives: a) Identify the circumstances that re-victimize 14-year-old victims in years of the crime of rape in the use of the Gesell Chamber, as an effective, technical and specialized means, b) Identify the deficiencies that arise in the single interview which is linked to re-victimization in criminal proceedings for the crime of rape of a minor under 14 years of age, c) Substantiate the need to incorporate guidelines to avoid overexposure in the media of the identity of minors , as well as their similar parents, the methodology to be used is cross-sectional, descriptive, nonexperimental, purposeful and of a qualitative design. In this sense, as the study scenario of this work, it will focus on 30 lawyers specialized in criminal law and criminal procedure and 15 clinical counselors from the department of Piura.

Keywords:

Rape, revictimization, Minors under 14 years of age. Güesell Chamber, Criminal Process

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad es una realidad para los integrantes de una sociedad que, los primordiales agraviados del ser humano poseen la peculiaridad de ser los seres más vulnerables, debido que la mayor parte de los casos acostumbra ser los menores de edad. La elevada cantidad que se registra de casos de violaciones sexuales a niños y niñas, todos los días va en incremento como en la violencia con la que agreden por lo general, es un asunto tan alarmante como abominable, para la raza humana, más todavía para los padres de familia que día con día viven con la intranquilidad y la aprensión que en algún momento de la vida sea uno de sus hijos un número más en las cifras reportadas. A tal sentido, el abuso sexual en los casos de menores es universalizado y forma parte de aquel maltrato que ocurre tanto en el entorno familiar como fuera de él, hablamos de una dificultad, jurídico, social y ético.

Padecer abuso sexual en la niñez constituirá, en muchas situaciones, una vivencia que marcaría tanto el desarrollo psicológico y psicosocial de niñas y niños. En nuestro país, Perú, Conforme el Programa Aurora del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (2021), del primer mes del año al décimo se registraron más de 5 728 denuncias de maltrato sexual en menores de edad, de los cuales corresponde al el 67,5% del total. Del total de casos atendidos por el CEM. De igual manera de enero y febrero del año en curso se ha atendió cuatrocientos ochenta y cuatro casos y quinientos noventa y seis correspondientemente, sus agraviados siendo menores de cero a diecisiete años, la diferencia hace de ciento doce hechos reportados, se puede notar un crecimiento alarmante. Uno de los departamentos con incrementos de casos es Piura, con 99 casos en dichos meses, de acuerdo con la directora de la Organización no gubernamental Centro Ideas, debido a que con ello se indicaría que todos los días un infante, niña o joven es víctima de violencia sexual.

Uno de los casos, más actuales y que dejó a todo el país conmocionado que se suscitó en localidad de Ayacucho, donde dos sujetos de género masculino con edad veintidós años y diecisiete violentaron sexualmente de una adolescente de apenas catorces años de edad, siendo una de las primeras en manifestarse la Organización peruana feminista Manuela Ramos, alegando con relación; que en todos y cada uno los casos de menores violados se refiere a un problema ordenado, que debería de abordarse a partir de cada una de las instancias del Estado.

No se ha tomado en cuenta, más al contrario se ha pasado por alto el gigantesco mal psicológico que causa a los menores, su paso por el transcurso de todo el proceso, después de ser violentados o ser partes testificantes de delitos sexuales, así llegando a suscitarse la llamada "re-victimización", llevando inclusive. a un gran grupo de individuos (los cuales tienen la tutela de los menores violentados), a tomar como opción de no dar parte del delito a las autoridades competentes, puesto que varios piensan que pasar por el sometimiento a los órganos de justicia que existe en el estado sería una condición más nociva para los menores que dejar el hecho indemne y al victimario sin pagar por el delito cometido.

La victimización primaria es el efecto de la delegación de un delito. La persona cree y concientiza que sus derechos como ser humano están siendo vulnerados, por lo que adjudica el papel de víctima. La contestación del sistema a una víctima es la re victimización; esto hace que el sujeto pasivo recuerde la escenario de trauma y recupere su rol de sujeto pasivo nuevamente. Esta vez no es únicamente víctima del ilícito, sino también de la indiferencia del Estado. No siendo solo la única opción, si no que viene a ser la más recomendada y también por ello la requerida por ley, la cual es interponer la denuncia correspondiente ante las autoridades a quienes les compete el asunto. No obstante, existe una brecha en la función de intervenir tanto psicosocial como legalmente, lo que será más preocupante ya que no

raras veces es el mismo trato por parte de las instituciones del estado, con relación con el delito, lo que resulta en una reaparición de la violencia vivida anteriormente. Ejemplo de eso una vez que se da el examen médico forense debido que no cuenta con las necesarias garantías de privacidad y respeto a los menores y de esta forma no teniendo presente el interés superior del infante, otro componente por el cual vendría hacer de gran preocupación .es el hecho de que la Policía Nacional, los cuales en su mayoría es de las primeras instituciones que atiende el delito en cuestión, carezca de instalaciones correctas y de personal para acompañar a los menores víctimas del delito en el proceso como apoyo siendo este un factor determinante en la Re victimización.

Por si fuera poco, lo dicho hasta ahora tiene secuelas no deseadas en el resultado judicial, pues la extensión injustificada de las investigaciones por delitos sexuales, dado el tiempo que demora un menor en presentar su testimonio, puede llevar a niños y niñas, las cuales son los agraviados o testificantes del delito a tener la posibilidad de ocasionar que vayan cambiando la versión de los hechos, puesto que se van contaminando en el transcurso del tiempo

A pesar de que es un fenómeno conocido y ampliamente reprochable, existen pocos estudios e investigaciones sobre la carencia de capacidad institucional y las implicaciones que esta tiene en la psicología del menor. Es ante esta realidad, que se traza la siguiente **formulación del problema:** ¿Qué factores son los que influyen, para la incidencia de la Re victimización en el proceso penal, en los menores de 14 años, víctimas del delito de violación sexual Piura 2022? Siendo así, el proceso de esta tesis se funda en el siguiente **objetivo general:** Analizar los factores que influyen en la incidencia del re-victimización en el proceso penal, en los menores de 14 años, víctimas del delito de violación sexual Piura 2022. Como **objetivos específicos;**

- Identificar las circunstancias que re-victimicen a las víctimas de 14 en años del delito de violación sexual en la utilización de Cámara Gesell, como medio eficaz, técnico y especializado.
- Identificar las carencias que se suscitan en la entrevista única la cual se vincula con la re-victimización en el proceso penal por el delito de violación sexual a menor de 14 años.
- Fundamentar la necesidad de incorporación de lineamientos para evitar la sobreexposición en medios de comunicación de la identidad de los menores, así como también de sus progenitores.

En consecuencia, la presente investigación se **justifica teóricamente** debido a que la ejecución de la misma determinará los factores que influyen en la incidencia de la re victimización en el proceso penal, en los menores de 14 años, víctimas del delito de violación sexual Piura 2022, con el fin de minimizar tanto como sea viable el mal psicológico que sufren los menores de 14 víctimas del delito de violación sexual durante todo el proceso, a partir desde que se hace denuncia, así sea directamente con policía o al ministerio público, hasta la conclusión del caso, además como maximizar las oportunidades para obtener pruebas de calidad confiables, apropiadas e idóneas, durante el proceso de investigación y testimonio del menor para así evitar su re-victimización. Así mismo, la **justificación metodológica** de la presente investigación es del tipo de investigación aplicada en la que se utilizará como instrumento la aplicación de guía de entrevistas al personal de los operadores jurídicos, que permitan recabar información fundamental para consumir y llegar a cumplir con los objetivos de la investigación propuesta. Finalmente se **justificará de manera práctica**, se ha sugerido analizar las circunstancias que re-victimicen a las víctimas de 14 en años del delito de violación sexual en la utilización de Cámara Gesell, como medio eficaz, técnico y especializado, así como las carencias que se suscitan en la entrevista única la cual se vincula con la re-victimización en el proceso penal por el delito de violación sexual a menor de 14 años.

II. MARCO TEÓRICO

Esta investigación toma en referencia los siguientes **antecedentes internacionales**: Como primero en su estudio de Pérez (2021), en su tesis

Doctoral en Criminología titulada *“El testimonio de la menor víctima del delito de violación sexual; métodos de prevención y credibilidad de la victimización secundaria”*. España su objetivo; analizar el interés de los órganos de justicia por salvaguardar al menor, especificando la aplicación de las acciones que faculden prevenir una re-victimización; a saber, las medidas adoptadas durante el juicio o el número de veces que se les obliga a repetir su testimonio, la metodología empleada es una revisión sistemática. Su muestras son las resoluciones respecto a Audiencias de violación sexual sobre menores de los años 2013 al 2018, tiene como conclusión; que a pesar del extenso cuadro normativo disponible sobre las garantías y los derechos para las víctimas y testigos en el penal, de esta manera sigue la duda del trabajo queda aún por hacer en la práctica, con relación a la salvaguarda del menor, en el momento que se apersona ante los órganos judiciales, como víctima en los casos de violación y agresión sexual, si bien los pasos que poco a poco se van dando, al menor los que se observó en su estudio, parecen ir en la adecuada dirección.

Así mismo en el estudio realizado por Zambrano y Dueñas (2019) en su artículo *“Un acercamiento al abuso sexual infantil”*. Ecuador, tiene como objetivo; el abuso sexual de menores de edades uno de las tipologías de maltrato infantil que tiene consecuencias más graves para las víctimas y que frecuentemente coexiste con otras formas de violencia. Para ello, se realizó una revisión documental de acuerdo con la trascendencia de la temática, con el fin de demostrar la importancia del tema de la violación sexual infantil, sus aspectos generales, consecuencias y medidas preventivas, concluyendo que el abuso sexual infantil es un problema mundial con graves

consecuencias en todos los aspectos de la vida, se requiere mayor información sobre el abuso sexual y la implementación de medidas de prevención y tratamiento por parte de las familias y los gobiernos, usándolo como guía.

Por otro lado, Subijana (2017), en su artículo; *“Los menores víctimas de abuso en el proceso judicial el control de la victimización secundaria y las garantías jurídicas de los acusados”*. en España, su objetivo es mejorar la calidad de los testimonios prestados por los niños y niñas ante el sistema judicial, protegiéndolos además de la re-victimización y así asegurando la presunción de inocencia; se realizó la recolección de información sobre el tema, sobresalientemente en la jurisprudencia, finalmente, tiene como conclusiones el establecimiento de lineamientos para eliminar los siguientes puntos: a) Cuando se exonera a un menor de edad de participar en un proceso judicial como fuente de prueba; b) cómo, en los casos en que pueda declarar, lo haga con el menor riesgo de victimización y la más alta calidad de testimonio, manteniendo pleno respeto a los derechos del imputado; y c) finalmente, qué criterios se tienen en cuenta cuando se exonera a un menor de edad de participar en un proceso judicial como fuente de prueba;

Así mismo; se presenta los siguientes **antecedentes nacionales**;

En similar sentido Chávez (2021), en su investigación para optar el grado de magister: *“La Re victimización por el sistema Judicial en los menores abusados sexualmente”*, en Huancayo, tiene como objetivo general ser el de determinar cómo y de qué manera los niños que han sido abusados sexualmente son re victimizados en el distrito judicial de Junín 2019, Siendo esta una investigación de tipo sustantiva descriptiva, para la recolección de datos se utilizó la encuesta, así mismo, el análisis documental, a su población que estuvo compuesta por 196 abogados especializados en derecho de familia; finalmente tuvo por conclusión que Se re victimiza a los niños y niñas abusados sexualmente, al que se le haga que repita de dos o

más veces sus declaraciones en el distrito judicial de Junín, debido a que no cuentan con cámara Gesell y el registro de video y audio.

De igual manera; se muestra los próximos precedentes nacionales; conforme con la indagación de Huaynatty y Paredes (2021), en su investigación para obtener el título profesional de abogado, denominado; "Eficacias y Deficiencias en la entrevista única de cámara Gesell, en delitos de violación sexual de menores, Ancash 2019-2020, Su objetivo general fue determinar el grado de deficiencias y efectividad en la única entrevista sobre casos de abuso sexual infantil realizada en el distrito judicial de Ancash entre 2019 y 2020. Su enfoque metodológico fue cuantitativo, sirviendo la entrevista como técnica de recolección de datos. Sus hallazgos fueron factores que contribuyeron al fracaso de la audiencia de Cámara Gesell. Se descubrió que, en la gran mayoría de estos casos de violación sexual, los representantes del organismo de control fiscal no acuden de inmediato a las diligencias de Cámara Gesell sin tener conocimiento de la calidad de prueba aportada y sin conocimiento del protocolo único de instrucción de cámara Gesell. Sumándole a ello, la falta de las cámaras Gesell necesarias dificulta que las personas obtengan justicia a medida que aumenta el número de delitos denunciados. Además, existe un atraso, que prolonga la entrevista única en cámaras Gesell hasta tres meses o más.

Finalmente, Grian Murco Julca Medina (2019), en su tesis para obtener el título de abogado. Denominado;" La Re victimización en el Proceso Penal por delito de violación Sexual a menores de 14 años de edad en el Distrito de villa María del triunfo, 2018-2019 - En Lima Perú, Su método de investigación tiene como objetivo general determinar cómo la averiguación previa disminuye o aumenta el daño que sufren los menores como consecuencia de las agresiones sexuales a menores de 14 años en el distrito de Villa María del Triunfo durante los años 2018-2019. con una metodología descriptiva no siendo experimental. La muestra utilizada es una muestra no

probabilística, por lo que se han encuestado un total de 10 abogados defensores penales, fiscales y jueces. Con base en los resultados de las encuestas, se han identificado algunos puntos que deben implementarse entre ellos. Al dictar sentencia, el juez debe considerar varios factores además del de negar la pena impuesta y así resarcir el daño causado

Después de haber analizado los antecedentes se abordarán las siguientes **definiciones y teorías:**

Se comete el ilícito de violación sexual de menores cuando un hombre o una mujer adultos tiene contacto físico con un menor ya sea de forma: vaginal, anal o bucal, o realiza otros actos similares, como introducir objetos o partes del cuerpo de forma vaginal o anal. Ya sea que el sujeto pasivo sea hombre o mujer, es indiferente para la ley si el menor consintió o no. En consecuencia, se sospecha la presencia de violencia por la incapacidad de la víctima para dar un permiso informado. La falta de madurez mental para comprender la importancia de una conducta ilícita ha configurado la presunción iuris e iure "Los delitos sexuales contra menores de edad, suele ser conocido como violación presunta, porque la ley no prevé prueba en contrario, la cual siempre es insuficiente o inexistente para así tipificar la conducta como ilícita". ley, así como uno de los más difíciles de procesar, debido al entorno socialmente cambiante en el que la comunidad sirve como fuente de partida para consentir actos sexuales. Noguera (2016)

Como afirma el autor Humberto Durán, "El agravio sexual configura la peor manifestación de violencia porque lesiona la voluntad y lesiona a la víctima de manera irreversible. Por ello, la actividad sexual con los sujetos del Bien Jurídico

"Indemnidad sexual" en un ambiente donde ningún sujeto adulto puede intentar tener relaciones sexuales con menores". Duran (2010)

En nuestro juicio el delito de violación sexual de menor de 14 años se interpreta como uno de los delitos más agravantes, tipificado en la Legislación Penal peruana, debido a que origina secuelas ya sea en su integridad física, psicológica y sexual de la víctima. Por lo tanto, se debería de reconsiderar el asentimiento de los actos sexuales por parte del menor de edad tal como la valla de la categoría de la edad que se establece en la legislación para tal capacidad.

Este hecho abominable, está tipificado en la materia penal del artículo 173 del Código Penal; además se establece en la ley N° 28704 la que estipula al tipo de pena correspondiente al acto que se realiza y sobre qué edad se ha consumado el abuso sexual indicando de por sí la condena respecto a lo ejecutado hacia el menor. a ello se indicará determinados factores de riesgo del abuso sexual a menores de edad como:

El bien legítimo que se protege con la penalización del comportamiento ilegal tipificado en el artículo 173 de la Legislación Penal es la Indemnidad Sexual, por la tanto, el comportamiento del agresor que ha llevado a cabo ingreso carnal por vía vaginal, anal o bucal, o ha llevado a cabo otros sucesos análogos introduciendo objetos a diferentes partes del cuerpo por cualquiera de las primeras vías con un niño o niña. Entonces es cuando, los menores de catorce años no cuentan con libertad, y esta es distinguida con los años y se va extendiendo como se van desarrollando y en equilibrio poseen tutela por parte de las instituciones del estado. La Intangibilidad o indemnidad igualmente son un bien jurídico de algunos que no podrán emplazar su libertad como permitir la acción carnal o imposibilitarlo, debido a que la víctima posea algún trastorno mental o puesto que intencionalmente se le ha puesto en una fase de inconsciencia. Arbulú (2019)

La Indemnidad Sexual, es sobreentendida en el amparo que le ofrece el estado de forma que el progreso de su sexualidad no sea perturbado ni alterado por actos sexuales de índole realmente vano

cuanto lo es, los atentados al pudor, el abuso sexual, el meretricio y más, la finalidad es proteger la Indemnidad Sexual de la víctima o de los incapaces, desde la proporción que su ámbito sexual no este envuelto por prácticas sexuales precoces y crueles que causen perjuicios para su posterior vida sexual y su base psico-social. Peña (2007)

El daño sufrido por el delito, es aquel hecho que llega a causar un choque emocional el cual se origina con continuidad ante la delegación de un ilícito, ocasionándose alteraciones negativas como el aborrecimiento (ante un suceso ilícito traumático originado por el perpetrador del delito), ocasionando, que la víctima sea incapaz de restituir ante los nuevos hechos que enfrentará. Hallándose desprotegidos, disipándose la certidumbre del futuro lo cual se sentirá obstaculizado para poder llevar nuevas metas trazadas que podía tener planeados al recordar las secuelas del ilícito cometido, provocando trastorno psicológico de alta peligrosidad, suele amenazar la integridad psicológica o la misma vida, la pérdida violenta de un ser querido y una lesión física grave (el daño ocasionado muchas veces es superior si los efectos de los hechos son continuos). Estos hechos en que el sujeto pasivo, deba de estar, sobre todo, es relevante, mucho más que la llamada verdad objetiva la que se apunta en el ámbito judicial para de esta manera se probaría la autoría de un probable autor del delito. Es así que tal escenario se puede indicar, que a las víctimas se les perturban sus expectativas-progreso, emociones, formaciones, sueños e ideales.

El daño causado por un delito está representado por aquellos eventos traumáticos que frecuentemente ocurren antes de que se cometa un delito, exhibiendo trastornos como el deseo de venganza, la animosidad o la ira (en respuesta a un evento delictivo traumático causado por el autor), y dejando a los sujetos pasivos sin poder reintegrarse a la sociedad a la luz de la situación que se avecina. Cuando uno considera las consecuencias del hecho delictivo, como el

daño psicológico de alto riesgo y el daño físico causado, uno se siente impotente y pierde la esperanza en el futuro. Como resultado, uno se encuentra incapaz de emprender nuevas iniciativas para llevar a cabo nuevos proyectos contemplados al considerar los efectos negativos del acto delictivo, (el perjuicio causado muchas veces llega a ser mayor si los efectos de la acción continúan). Se trata de situaciones en las que la víctima debería importar mucho más que la llamada verdad objetiva que se utiliza en los tribunales para poder comprobar la posible autoría del delito. En esa situación, se puede llegar a concluir que los menores agraviados de 14 años sufren y tienen alterados sus expectativas, sentimientos, sueños, pensamientos y formaciones.

El agraviado y el proceso penal que las víctimas juegan un papel crucial en los sistemas legales y de justicia penal, donde la ley penal del derecho material a la privacidad puede aplicarse en algunos casos. Sin embargo, hay que tener en cuenta que una causa penal puede iniciarse o no, no sólo por la denuncia del delito, sino también por la falta de entrega por parte del agresor de su informe indagatorio o policial, sin mencionar la, Dicho de otro modo, el imputado es el eje del derecho penal frente al agraviado, y la tercera etapa del proceso penal tiene un fundamento criminológico con la suspensión de la pena, la reserva de la condena o la exoneración del infractor. en base a esas consideraciones. De esta forma, el derecho penal es fundamental para la administración de justicia y la individualización posibilidad de que el agresor no llegue hacer juzgado. Del mismo modo, es necesario tener en cuenta las conductas tanto del imputado como de la víctima, así como las consecuencias para el daño social y los bienes jurídicamente protegidos. El caso de la acusación no puede basarse en el testimonio del denunciante y el testigo, lo que simplemente conduce a una investigación policial y legal y descuida la promoción del orden legal. En el proceso penal el agraviado no podría ser protagonizada por el denunciante y testigo, sencillamente ocasionando a una indagación policial y fiscal, dejándose de lado el

fomento de ordenamiento jurídico para su puesta realizando y así el actor que le atentó, procesado y condenado, lo que produciría que el agraviado posea sentimientos de fracaso contra la vía penal que finalmente logran perdonar al sujeto activo, lo cual se explica cómo maltrato personal, ajuste de cuentas, por medio de violaciones u homicidios y hechos colectivos como ocurre en muchas sociedades andinas Espinoza, (2009).

Diversos autores concuerdan en precisar la re-victimización; como aquellas derivaciones, en el ámbito social, legales, psicológicas y en el ámbito económico desaprobadas que dejan las relaciones de los menores con el ordenamiento penal, constituye un conflicto frustrante a través de las legales perspectivas del sujeto pasivo y la realidad que poseen las instituciones del estado, implicando un quebrantamiento de la interpretación respecto al padecimiento corporal y psicológico que ha originado la acción delictiva, dejándolas desamparadas y deleznable, así como también ocasionado una pérdida de la certeza en la pericia de la sociedad, los sujetos competentes y las instituciones para así ofrecer solución a las insuficiencias de las mismas. Además, se concibe como una segunda experiencia víctima, que resulta con alguna repetición siendo más nociva que la primaria, y llegaría a extender el daño ocasionado por el ilícito con otros, de extensión psicológica o familiar.

La concepción de re-victimización, se insinúa al desarrollo de transformar a los menores reiteradamente en víctimas, al exigirle a padecer un nuevo delito en contra de su autoestima, su integridad y su salud mental. Radica en coadyuvar las circunstancias subjetivas y externas para que la víctima; en estos casos el menor de nuevo sufra el daño. Es una consecuencia definitivamente opuesta, al que se supone que los organismos jurisdiccionales no anhelan ni desean alcanzar; es decir un atentado institucional. Marcela (2003)

En la victimización primaria en el proceso penal que toda víctima debería acudir gracias a un delito culposo o doloso regulado en la

Legislación Penal peruano designándose "persona que sufre" de forma indirecta o directa ocasionando supuestos perjuicios psíquicos o físicos gracias a actos delictivos graves cometidos por el mánger, ocasionando males para que no se limite a las supuestas afectaciones del bien jurídico que se protege: ejemplo: se hallan los traumas psíquicos a consecuencia del delito contra la independencia sexual y la vida el cuerpo humano y la salud como por ejemplo, manipulación, la deshonra, etc. .

En la Re-victimización se precisa que los costos personales que hacen las víctimas frente a un suceso delictivo para la participación de un proceso penal cuyo objetivo es que se le enjuicie, conociendo las consecuencias traumáticas como, por ejemplo, el análisis médico-forense, el contacto con el atacante en el juicio oral, o los interrogatorios en aquel entorno además se debería tener en cuenta la eficacia del procedimiento del evento por intermedio de los medios de comunicación.

En la victimización terciaria, es importante recordar que el daño no siempre resulta en una sentencia dictada por la misma parte en un proceso penal. En cambio, la víctima menor debe pasar por un proceso legal adicional conocido como el "proceso de estigmatización", que afecta no solo a los niños gravemente heridos sino también a sus familias e impide el crecimiento psicológico del niño.

Cámara Gesell: "Estamos ante un procedimiento que se utiliza con más frecuencia en situaciones en las que intervienen menores. ¿Por qué se llama así y cuándo se utiliza? En situaciones en las que intervienen menores, el método de la cámara Gesell es un procedimiento que se utiliza. Es una técnica desarrollada por el psicólogo Arnold Gesell que consiste en una habitación climatizada donde se puede observar al entrevistado, compuesta por dos ambientes divididos por un panel de vidrio (que evita que el entrevistado vea que está siendo observado), y cuenta con equipo de

audio y video para que los adultos puedan observar el comportamiento de los niños sin perturbarlo ni modificarlo, un psicólogo realiza las indagaciones basado en un cuestionario con preguntas de abogados y funcionarios fiscales. El objetivo es obtener el testimonio de los niños y niñas que han sufrido protegiendo sus derechos superiores como personas y brindándoles las seguridades de que serán escuchados. Si se llevara a cabo un juicio, la grabación serviría como prueba

Respecto a la teoría de violación sexual, este trata de la acción sancionadora en alusión al abuso sexual a menor de edad, procedente por la carencia de madurez orgánica psíquica y ética sexual de los inocentes de catorce detallando que aun siendo anticipado su avance, y el propio pruebe su progreso inmaturo, frente a la legislación penal continuará siendo estimado como deficiente de comprender e incorporar el principio social, ético y fisiológico de la acto sexual, su albedrio se halla adulterado, su aprobación no tiene un costo procesal. Se considera que los niños y niñas menores de catorce no se encuentran en capacidad ni posición de comprender la aproximación sexual y por consiguiente no decide su provenir ante el mismo, ante ello es que se le salvaguarda su sexualidad. Es válido el razonamiento que, a los trece años, existen adolescentes que conocen los resultados de un concúbiteo, a pesar de ello además se deberá considerar que al hallarse apartado de medios de comunicación. Predomina en el juicio o determinación de esta acción en el momento que un menor de catorce, consiente la proximidad carnal, por considerarse una de sus iniciales prácticas en este aspecto es permisible que perciba un confort, lo que consigue llevar a cabo que pierda sus abstenciones sobre esto, colocando así en peligro los resultados de un viable enfoque. Márquez de Beccaria (1993)

En cuanto a las teorías de la violencia sexual, una es la Biocriminología según Santos (1980), que menciona un grupo de teorías sistematizadas sobre conductas ilícitas y procedimientos

erróneos que tienen como origen primario o explicativo algunas características bioquímicas o estructurales. Asimismo, investiga una variedad de factores físicos y psicológicos, como conmociones cerebrales y/o lesiones neurológicas, que podrían estar relacionados con la explicación de las conductas mencionadas. Para el abogado, una de las teorías es la criminalidad. Según Gonzales (2003), esta es una de las señales más riesgosas del desorden social: "Aumentó la delincuencia y la inseguridad, tanto al interior de las organizaciones criminales como en la forma sumamente enrevesada de violar las normas sociales". El problema de la criminalidad ha existido en todas las épocas y poblaciones, y el mundo nunca ha estado libre de esta flagrante aberración. Nadie podrá permanecer indiferente ante este conflicto, y ningún gobernante podrá persuadirlo para que se abstenga de ordenar que se dote a esta anomalía social de las herramientas más eficaces a su alcance (criminalia y criminología) para contribuir a reducir sus efectos hasta el punto en que son prácticamente manejables. Según Pea (2007), esto da como resultado la teoría de la psicopatología, que establece que estos son los cambios en la personalidad, que incluyen demencia, alucinaciones, desviaciones sexuales, neuroticismo y más. Está claro que las lesiones mentales causadas por experiencias traumáticas han alterado las mentes de anomalías primitivas. La alucinación y el delirio están relacionados; el delirio se basa en la alucinación, que es causada por la estimulación exagerada de un centro sensorial. Sistemas: son subproductos mecánicos de lesiones funcionales del sistema nervioso central manía, demencia y melancolía.

La teoría de la re-victimización García-Pablos (1993), citada por Gutiérrez et al.

(2009), expresa: "el agraviado del delito ha sufrido el abandono del sistema judicial penal, como de los operadores de justicia, al no ofrecerle necesaria protección para preservar el bienestar de las víctimas agraviadas que han sido víctimas de un delito, mancillando a

los agraviados en la situación desnuda de sujetos pasivos que deben soportar la carga de la víctima de soportar no solo el impacto del delito sino también. Según Pearson (2007), citado por Gutiérrez y otros (2009), la investigación en victimología ha demostrado que varios accidentes, los desastres naturales y los delitos dan lugar a diferentes procesos de victimización, que incluyen todas las situaciones, causas o circunstancias (económicas, sociales, políticas o psicológicas) que perturban la vida de una persona y generan sufrimiento. . Según Vidmar y Miller (1980), Erez y Tontodonato (1990), Aguiar; Correira y Vala (2003), citado por Gutierrez et al. (2009), estos procesos causan daño, tanto a la persona agraviada como a sus familiares, amigos, comunidad y a quienes se encargan de brindarle asistencia y cuidado, fenómeno conocido como re victimización o victimización secundaria que ha sido objeto de numerosos estudios. Hallazgo de re-victimización en sujetos pasivos en la introducción del sistema legal a casos que incluyen agresión sexual, abuso infantil y discriminación por orientación. El objetivo de toda institución pública es salvaguardar el bienestar de los peruanos, sin embargo, cuando una persona es víctima de un delito grave (como violencia intrafamiliar o agresión sexual a menores de 14 años), el sistema de justicia no alcanza este objetivo. Como estas personas deberían haber recibido el más alto nivel de atención, en cambio fueron ignoradas, criticadas e incluso responsabilizadas por los administradores del sistema de justicia, lo que condujo a una variedad de problemas. la ira del público y contribuyendo a la victimización secundaria donde se demuestra que las víctimas reciben atención inadecuada durante todo el proceso legal. Es por ello que las víctimas se sienten desprotegidas por las autoridades; además, los agraviados cargan con la mayor parte del daño causado por el infractor, así como con la insensibilidad del ordenamiento jurídico; en consecuencia, debemos considerar cómo la vida cotidiana de estas partes se verá afectada por estas partes. Esto se debe a que se sienten desprotegidos por los operadores de justicia

cuyo propósito es hacer cumplir la ley salvaguardando a los menores de edad.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y Diseño de investigación

Así mismo nuestra tipo es transversal, descriptivo, no experimental y propositiva; es transversal debido a que se describió de modo metódico las características del escenario, área de utilidad, o una población, debido a que detalla la problemática acerca del estado actual en la atención a las víctimas menores de edad abusadas sexualmente, donde se describe sus puntos críticos, características y particularidades, por otro lado, se fundamenta en la realización de propuestas de sistema de evaluación del desempeño para superar la problemática y deficiencias halladas, así mismo se dota una solución, sin someter está a ninguna prueba de experimentación. Hernandez, Fernandez y Baptista (2006)

Esta investigación será de enfoque cualitativo, según Espinoza (2020) señala que las indagaciones cualitativas se determinan por las relaciones que se fundan entre los investigadores y participantes de ahí el valor de la ética como aval del rigor científico en las investigaciones; lo que además deberá de estar presente en las averiguaciones pedagógicas donde se utiliza este modelo.

3.2 Categorías, sub categorías y matriz de categorización

Los autores Miles, Huberman &Saldana (2013) refieren que una categoría es una manera de seleccionar una específica información, a razón de la relevancia que le podríamos dar a una determinada

materia. estas son conceptos, ideas o representaciones sucinto de citas.

Referido con lo anterior tenemos:

Como primera categoría:” Violación sexual a menor de 14 años de edad” Noguera (2016) refiere que violación sexual a menores radica en que un sujeto con mayoría de edad, tenga acceso carnal con un menor de edad por sus partes íntimas vía vaginal, anal o bucal, o ejecute otros actos introduciendo objetos en las partes del cuerpo por cualquiera de las vías antes referidas.

Según Cerda (2002) define a las Subcategorías; como conceptos generales las cuales reflejan las propiedades, facetas y relaciones más generales y esenciales de los fenómenos, así como la cognición (cantidad, espacio, calidad, tiempo, contenido, posibilidad, forma, realidad y otros)

- grado de afectación de la integridad psicológica o física.

Como segunda categoría la re-victimización, Según Castañeda (2010) La revictimización es precisada como la consecuencia que brinda los organismos institucionales a los niños y niñas, esta respuesta tiene como consecuencia que el menor vuelva a vivir los hechos dramáticos y así vuelva a acceder su rol de víctima. Es decir, no es solo víctima del ilícito, sino que además del enigma de un sistema. Es aquí que el menor consigue un tratamiento inapropiado e indebido y en muchas ocasiones se le va a hacer responsable del delito.

Subcategorías;

- Necesidades de las victimas menores de edad. (deficiencias o carencias sociales o psicológicas específicas que presenta la victima después de la re-victimización.

- Recursos de las víctimas (son los elementos de los que la víctima dispone que contribuirán a cubrir las deficiencias o necesidades presentadas luego de su re-victimización) **(ver anexo 1: cuadro de categorización apriorística)**

3.3 Escenario de estudio

Siles (2020) explica de este punto es que son, las tipologías de los participantes y los recursos aprovechables han sido decididos desde la concepción del proyecto. Por tal motivo que tendremos como escenario de estudio; a los Estudios jurídicos de la jurisdicción de Piura; también en el departamento de Piura a Psicólogos Clínicos.

3.4 Participantes

Hurtado (2013) Cada uno de los participantes es parte del escenario y se eligen en función de un conjunto de circunstancias o parámetros. Motivo por el cual en la presente investigación se tendrá como participantes esta por 50 abogados de la Jurisdicción del Distrito de Piura que ejerzan en la especialidad de Derecho Penal, en casos de violación sexuales a menores y como segundo escenario se refiere a 30 psicólogos clínicos del Departamento de Piura.

Por ello, en la presente investigación dichos criterios fueron los siguientes:

Los Criterios de Inclusión:

- Abogados de la jurisdicción del distrito de Piura que ejerzan en la especialidad de Derecho Penal, en casos de abusos sexuales
- Psicólogos del departamento de Medicina Legal y Ciencias Forenses del distrito judicial de Piura

Los Criterios de Exclusión:

- Abogados de la jurisdicción del distrito de Piura que no ejerza en la especialidad de Derecho Penal.
- Psicólogos Clínicos del departamento de Piura.

En la presente investigación los participantes estarán conformados por 30 abogados de la jurisdicción del distrito de Piura que ejerzan en la especialidad de Derecho Penal, en casos de abusos sexuales a menores y como segunda población referida a 15 psicólogos clínicos de la ciudad de Piura.

3.5 Técnicas e Instrumentos de recolección de Datos

Arias (2006). El proceso de recolección de datos se realiza de acuerdo con un plan predeterminado que detalla los objetivos propuestos y los procedimientos a utilizar, así como la ubicación de las fuentes de información sobre los sujetos, la ubicación de la aplicación, el consentimiento informado, y el enfoque a seguir.

Una técnica conocida como entrevista permite la recopilación de datos a través de una conversación "cara a cara" entre el entrevistador y el sujeto, lo que permite que el entrevistador obtenga la información necesaria. Martins & Palella (2012). Su principal ventaja es que la información sobre los comportamientos, actitudes, creencias, deseos y expectativas de las personas la proporcionan los mismos actores sociales. Behar-Rivero (2008) **(ver Anexo 2- Guía de entrevista)**

3.6 Procedimientos

Previo a la realización de la entrevista se elaboró una matriz de categorización teniendo en cuenta las categorías y subcategorías antes mencionadas, enfocándose en los objetivos generales y específicos. A continuación, se elaboró la guía de entrevista fue

aprobada por expertos en el campo de estudio; antes de ser aplicado a los participantes los cuales van a favorecer con la averiguación solicitada, para de esta manera lograr la discusión y recomendaciones de esta investigación. Para ello, se realizó una entrevista de campo cara a cara; en algunos casos, esto puede requerir asistir a las principales instituciones, como los estudios jurídicos donde trabajan los participantes., en otros casos se hizo uso de la tecnología como: el correo gmail, Messenger y WhatsApp, debido a que por la situación en la que nos encontramos actualmente; (pandemia del COVID-19) no a todos los participantes se les hizo posible realizar la entrevista de forma presencial. Se procesó en este caso nuestra guía de entrevista por medio del programa SPSS versión 26, a fin de determinar el nivel de confiabilidad del mismo y a través de una prueba piloto el resultado que se obtuvo del alfa de Cronbach fue favorable.

3.7 Rigor Científico

A juicio de Valencia (2015) Inferir que el énfasis que se produce de manera analítica es lo que le da a la investigación científica su rigor fundacional. Existen algunos criterios que permiten evaluar el valor y la calidad científica de la investigación cualitativos, y existe acuerdo sobre estos criterios a la luz de los siguientes criterios: credibilidad, audibilidad, conformidad, y transferibilidad o aplicabilidad de los resultados.

Validez

Díaz (2015), Expresa que se refiere al grado en que un instrumento de medición refleja un dominio particular de contenido. Es el grado en que la medida representa una idea.

Tabla 1 Validación de especialistas de la guía de entrevista

Especialistas	Clasificación
Dr. Rogger Aldana Domínguez y Especialista en Derecho Penal Procesal Penal	Muy Bueno
Dr. Dayron Lugo Denis de Especialista en temas Investigacion. Grado Doctor.	Muy Bueno
Dr. Miguel Jesus Berru Huaman Grado Magister en Derecho Penal	Muy Bueno/ Excelente

3.8. Método de Análisis

Hernández & Baptista (2015). La fase de recopilación de datos es crucial para todos los análisis; esta transformación facilita el aprendizaje y la comprensión integrales al solicitar a los sujetos entrevistados que proporcionen respuestas a las preguntas que han sido procesadas para producir la mejor comprensión y conocimiento posibles.

Sabiendo que esta investigación es de enfoque cualitativo de tipo transversal, descriptivo, no experimental y propositiva el método inductivo que usamos es el de la aplicación de una guía de entrevista

a los participantes, por ello, los análisis que se ejecutaron, fueron aquellos que se seleccionaron a través de las entrevistas aplicadas a expertos referente al delito de violación sexual de menores de 14 años de la Jurisdicción, así como además psicólogos Clínicos del departamento de Piura.

En consideración a la confiabilidad de la guía de entrevista, dirigida a Abogados especialistas en materia penal de los Estudios Jurídicos de Piura, se procesaron 11 por medio del programa SPSS versión 26 a través, del cual se pudo fundar la validez de la aplicación de los instrumentos, por ello se utilizó el coeficiente de Alfa de Cronbach y de esta manera se obtuvo un resultado de ,903, así mismo se obtuvo como resultado de 0, 862 en la guía de entrevista dirigido a psicólogos clínicos del departamento de Piura, demostrando la fiabilidad de los instrumentos de recolección de datos de la presente investigación.

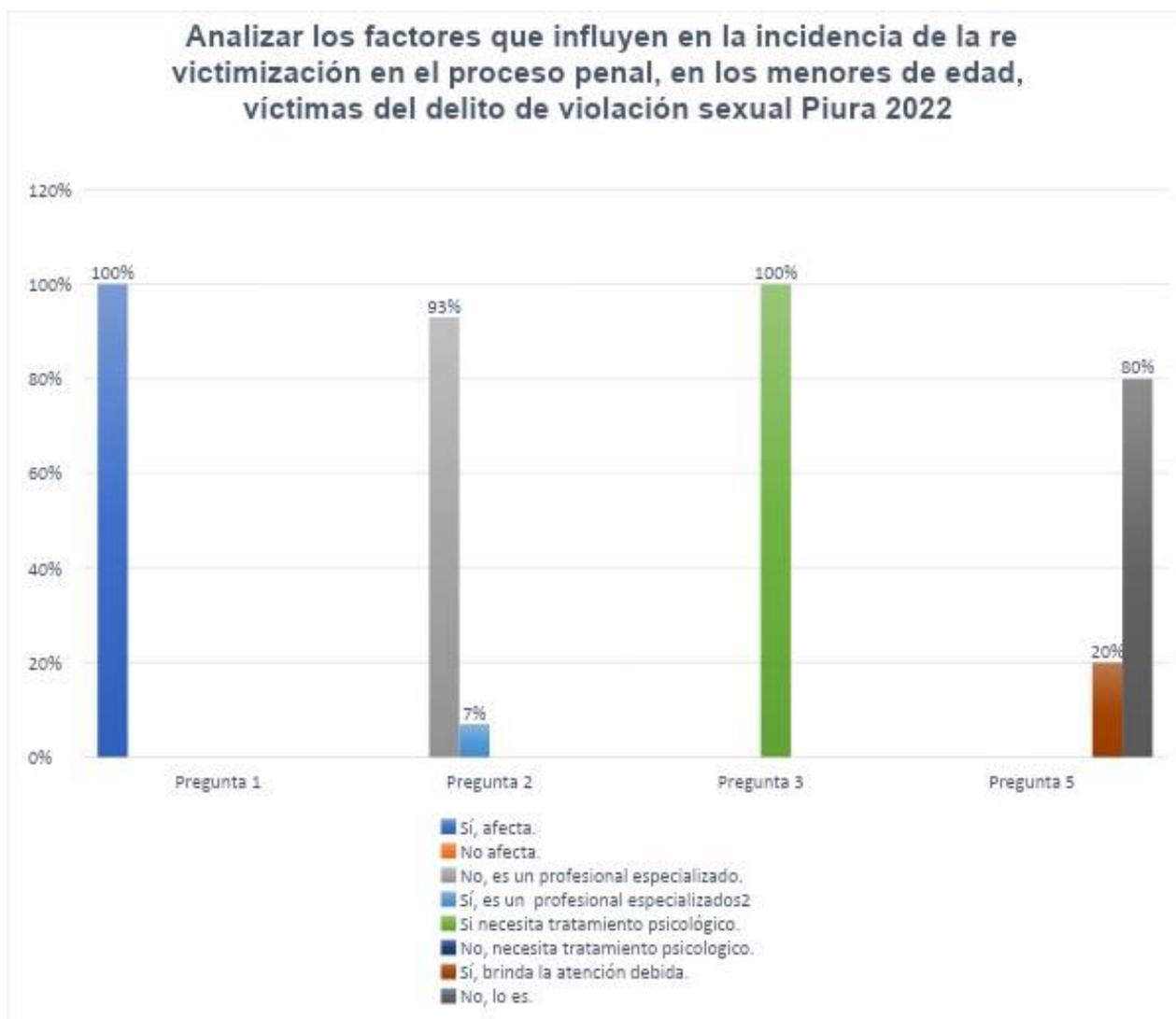
(Ver Anexo N° 04:

Análisis de confiabilidad de la guía de entrevista).

3.9. Aspectos Éticos

Según Arias (2011), los principios éticos se extienden más allá del consentimiento informado para incluir, entre otras cosas, los sistemas de reciprocidad desarrollados con los participantes del estudio, la conducta de campo, la dinámica de relaciones o interacciones con instituciones, grupos y comunidades, así como el compromiso social del investigador.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN



a) De los resultados que se han obtenido de la guía de entrevista aplicada a 15 psicólogos clínicos del colegio de Psicología del departamento de Piura, los mismos que están agrupados con relación a cada objetivo trazado son los que se detallan a continuación:

Figura 1 Analizar los factores que influyen en la incidencia de la re victimización en el proceso penal, en los menores de 14 años, víctimas del delito de violación sexual Piura 2022- Guia de entrevista dirigida a

15 psicólogos clínicos del Colegio de Psicología del Departamento de Piura.

Interpretación: como se demuestra, las preguntas que se plantearon con relación al objetivo general fueron: **Pregunta 1, Pregunta 2 , Pregunta 3 y Pregunta 5.**

Respecto a la **pregunta 1**; ¿A su juicio usted si considera que la violación sexual a los menores de edad afecta la salud psicológica y emocional de las víctimas?, el 100% de los entrevistados que equivale a la totalidad de estos, respondieron que el delito de violación sexual, si afecta tanto la salud psicológica como emocional en este caso de las víctimas que son niños menores de edad, es ahí donde los organismos estatales que son intervinientes en este tipo de casos, deberían de velar por integridad del menor, como brindar los mecanismos necesarios para este.

Respecto a la **pregunta 2**, ¿A su juicio, considera que el psicólogo que practica la entrevista única al menor de edad, es especializado en la materia?; el 93% de los entrevistados que equivalen a 14 personas respondieron que no es un profesional especializado, mientras que el 7% que equivale a 1 persona entrevistada indicó que es un profesional especializado, se evidencia que el Estado no cuenta con profesional especializado para este tipo de casos, debiéndose de capacitar a su personal para de esta manera evitar la revictimización a los menores de edad que son violentados sexualmente.

Respecto a la **pregunta 3**, ¿Bajo su percepción, cree que las víctimas de violación sexual menores de edad si necesitan tratamiento psicológico posterior al proceso?; el 100% de las personas entrevistadas que equivale a la totalidad de estos, respondieron que si necesitan tratamiento psicológico, se evidencia que el Estado deberá de resguardar el bienestar psicológico del menor antes, durante y cuando acabe el proceso penal, para que este se pueda

desarrollar en su vida cotidiana sea igual que antes de la agresión sexual.

Respecto a la **pregunta 5**, ¿Qué opinión le amerita a usted, cree que el Estado y sus instituciones si brindan la atención debida para evitar la re- victimización en los menores de 14 años violentados sexualmente?, donde un 20% de las personas entrevistadas que equivale a 3 psicólogos contestaron que el Estado y sus instituciones si brindan la atención debida para evitar la re-victimización a los menores de edad violentados sexualmente, y el 80% de las personas entrevistadas equivalentes a 12 psicólogos respondieron que no brinda la atención debida, demostrándose que este es un aspecto importante, demostrándose una carencia por parte del Estado, es ahí que se da la revictimización a los menores de edad violentados sexualmente

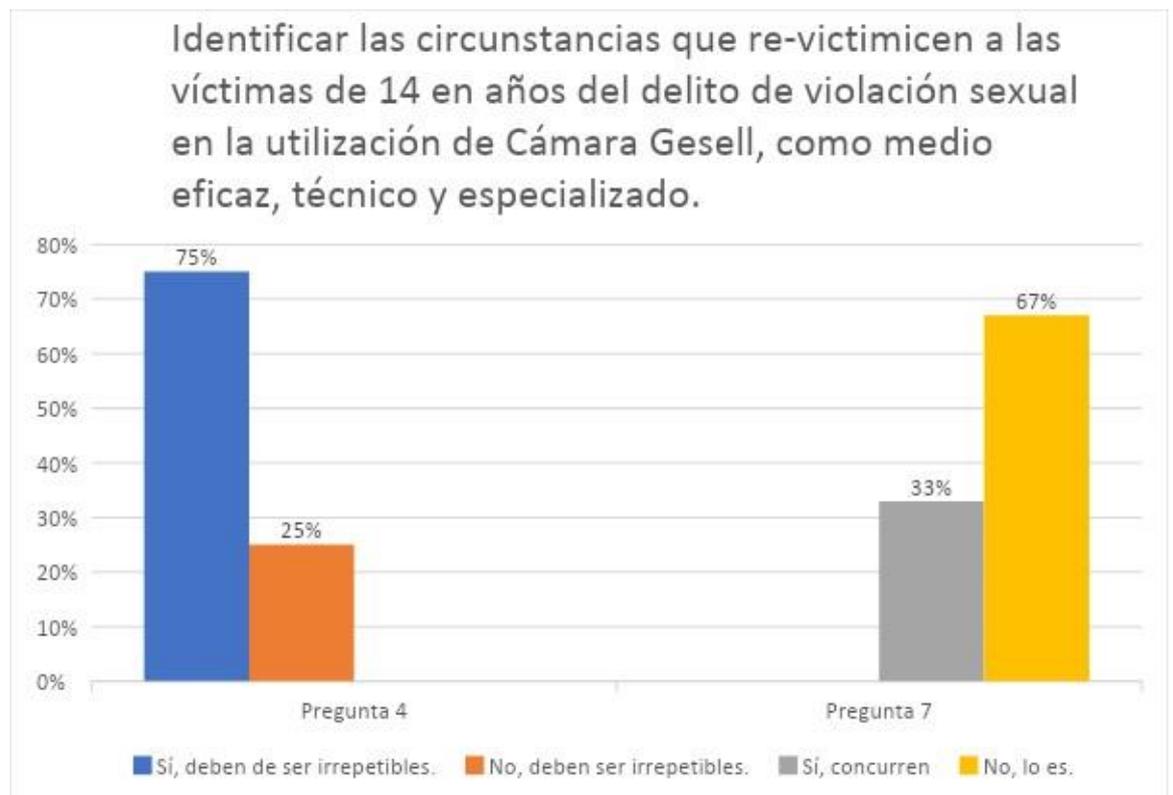


Figura 2 Identificar las circunstancias que re-victimicen a las víctimas de 14 en años del delito de violación sexual en la

utilización de Cámara Gesell, como medio eficaz, técnico y especializado, para evitar la re-victimización - Guía de entrevista dirigida a 15 psicólogos clínicos del Colegio de Psicología del Departamento de Piura.

Interpretación: como se demuestra, las preguntas que se plantearon con relación al primer objetivo específico fueron:

Pregunta 4, Pregunta 7.

Respecto a la **pregunta 4**, ¿ A su juicio considera usted, que, en las diligencias de audiencia única en los casos de violación sexual a menor de 14 años, deban ser irrepetibles? donde el 75 % de las personas entrevistadas equivalentes a 11 psicólogos respondieron que, las diligencias de audiencia única si deben de ser irrepetibles, debido a que de esta manera se evitaría la re-victimización y asi mismo no se vulneraria los principios de inmediatez y concentración; mientras que el 25% de los entrevistados equivalentes a 4 psicólogos respondieron que no deban de ser irrepetibles.

Respecto a la **pregunta 7**, ¿Bajo su experiencia concurren todas las partes procesales en la entrevista única de cámara Gesell?, donde el 67 % de las personas entrevistadas equivalentes a 10 psicólogos respondieron que no concurren todas las partes procesales a la entrevista única de cámara Gesell, mientras que el 33% de los entrevistados equivalentes a 5 psicólogos respondieron que si concurren, demostrándose que es una causal para que en la mayoría de los casos el proceso se dilaten y de esta manera se re-victimice a los menores de edad que son víctimas del delito de violación sexual.

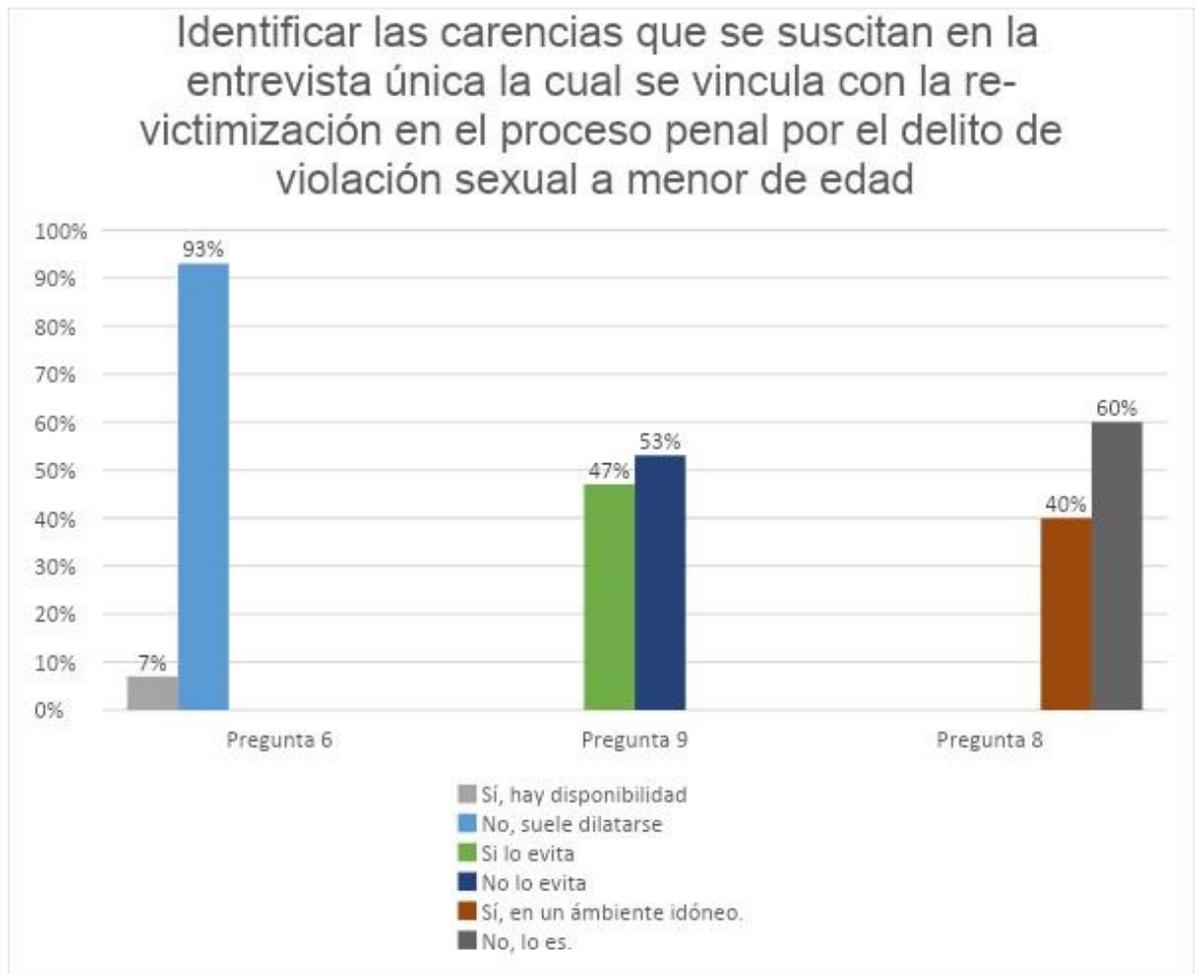


Figura 3 Identificar las carencias que se suscitan en la entrevista única la cual se vincula con la re-victimización en el proceso penal por el delito de violación sexual a menor de 14 años- Guía de entrevista dirigida a 15 psicólogos clínicos del Colegio de Psicología del Departamento de Piura.

Interpretación: como se evidencia, las preguntas que se plantearon con relación al segundo objetivo específico fueron: **Pregunta 6, Pregunta 8 y Pregunta 9.**

Respecto a la **pregunta 6**, ¿Bajo su conocimiento, cuando se requiere realizar la declaración única del menor de 14 años en cámara Gesell, existe disponibilidad inmediata?, donde el 7% de las personas entrevistadas equivalentes a 1 de los psicólogos respondió que sí concurren, mientras que el otro 93% de las personas entrevistadas equivalente a 14 psicólogos respondieron que no existe disponibilidad

inmediata, cuando se requiere realizar la declaración única del menor de edad en cámara Gesell, demostrándose una carencia más por parte de las instituciones del Estado encargadas de guiar el proceso penal.

Respecto a la **pregunta 8**, ¿Bajo su juicio, si cree que en el ambiente donde entrevista si es el más idóneo para establecer un clima de confianza el cual permita la exteriorización de emociones y pensamientos del menor víctima de violación sexual?, donde el 40% de los entrevistados equivalente a 6 psicólogos respondieron que sí es un ambiente idóneo para establecer un clima de confianza el cual permite la exteriorización de emociones y pensamientos del menor víctima de violación sexual, mientras que el 60% de los entrevistados equivalente a 9 psicólogos respondieron que no lo es; demostrándose que si se le Re-victimiza a los menores debido a que no se siente en confianza para poder exteriorizar sus emociones.

Respecto a la **pregunta 9**, ¿Bajo su criterio considera que se debería de implementar un mayor número de cámara Gesell en el distrito judicial de Piura?, donde el 47% de las personas entrevistados equivalente a 7 psicólogos respondieron que si evita la Re-victimización la cámara Gesell, mientras que el 53% de las personas entrevistados que equivalen a 8 psicólogos respondieron que la cámara Gesell no evita la re-victimización a los menores de edad violentados sexualmente, demostrándose que la falta o carencias que se suscitan al momento de aplicarse la entrevista única de cámara Gesell (personal no especializado, ambiente no seguro, cómodo, confiable y privado), estaría contribuyendo a que se le re-victimice a los menores de edad que sufren del delito de violación sexual.

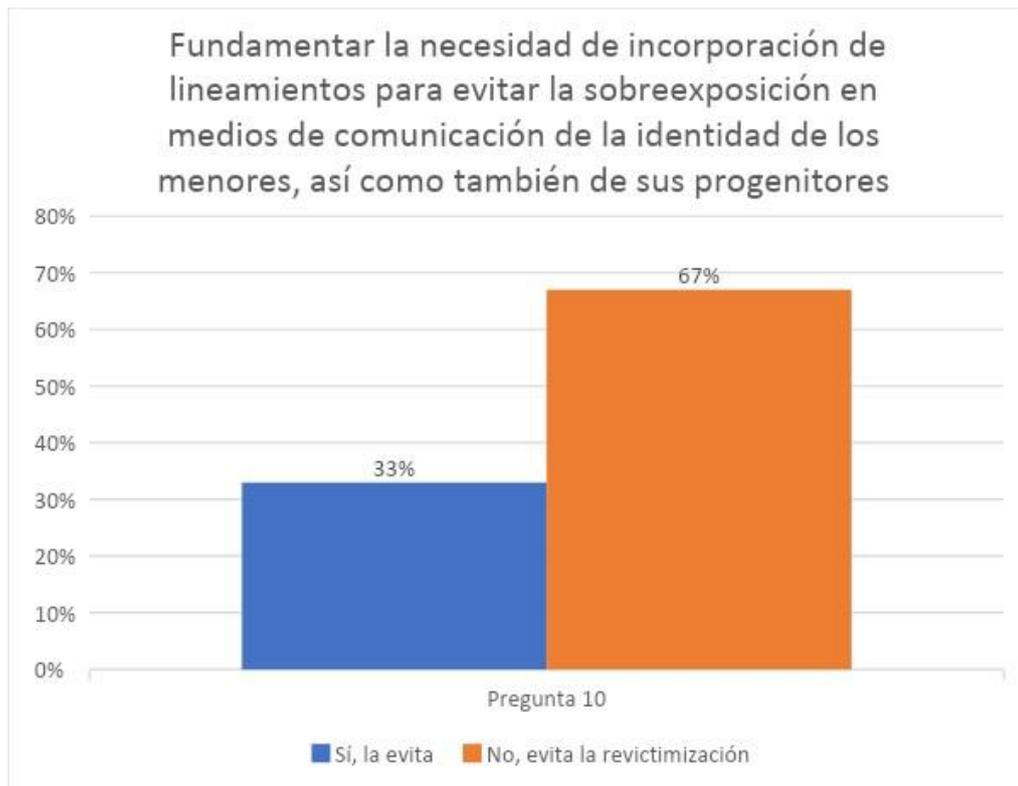


Figura 4 Fundamentar la necesidad de incorporación de lineamientos para evitar la sobreexposición en medios de comunicación de la identidad de los menores, así como también de sus progenitores- Guía de entrevista dirigida a 15 psicólogos clínicos del Colegio de Piura.

Interpretación: c como se demuestra, las preguntas que se plantearon con relación al tercer objetivo específico fueron: **Pregunta 10.**

Respecto a la **pregunta 10**, ¿Bajo su Análisis, cree usted que la entrevista única, debido a que es un procedimiento reservado, busca evitar la Re- victimización y proteger la identidad del menor abusado sexualmente?, donde el 33% de los entrevistados equivalente a 5 psicólogos respondieron que la entrevista única si evita la revictimización a los menores de edad que son violentados sexualmente, así mismo que se le protege su identidad, así mismo el 67% de los entrevistados equivalente a 10 psicólogos respondieron que por el contrario, no se evita la revictimización.

b) De los resultados que se han obtenido de la guía de entrevista aplicada a 30 abogados especializados que ejerzan en la especialidad de Derecho Penal, en casos del delito de violación sexual a menores de edad, de la jurisdicción de Piura, los mismos que se hallan asociados de acuerdo a cada objetivo planteado son los que se detallan a continuación:

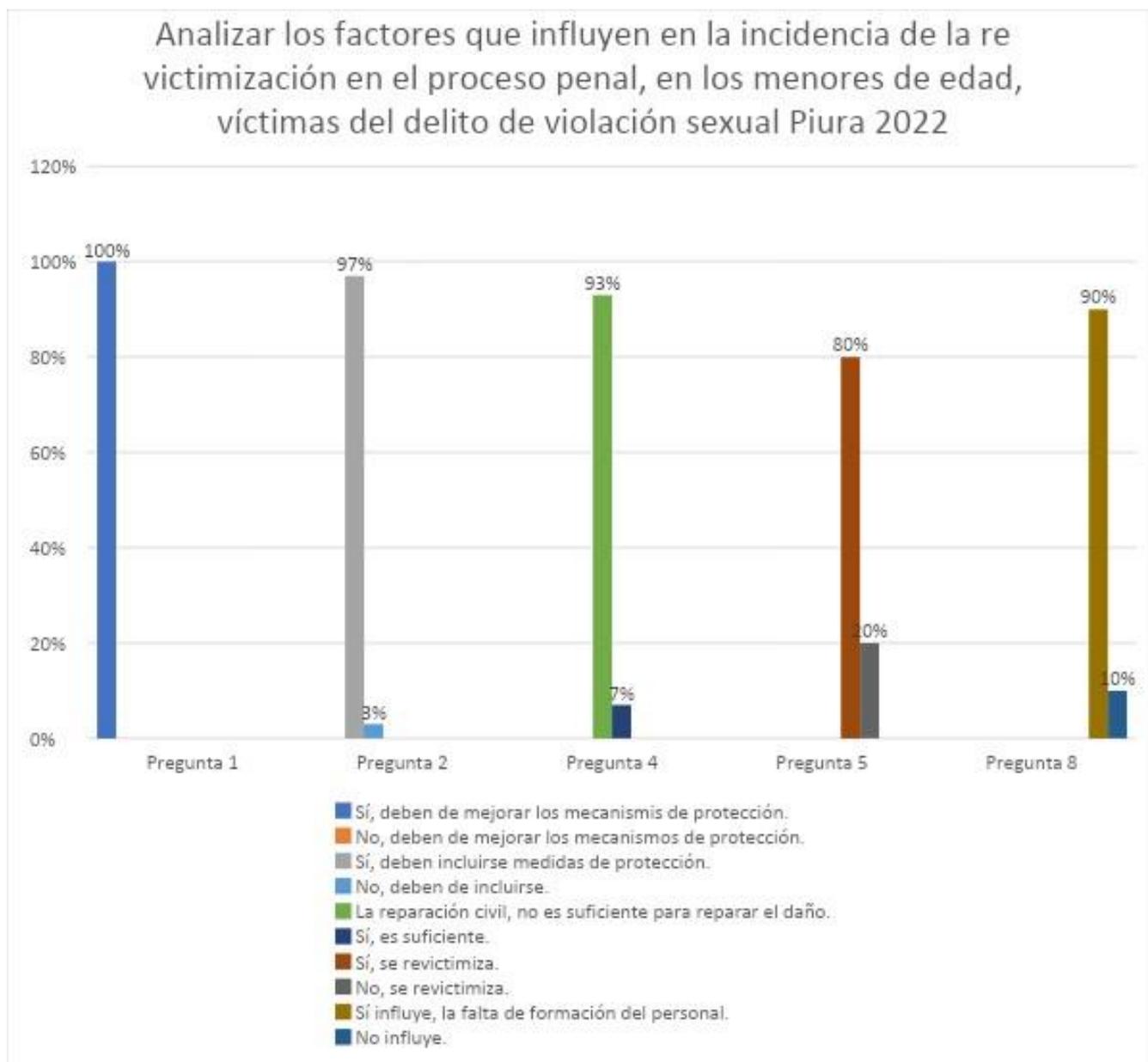


Figura 5 Analizar los factores que influyen en la incidencia de la re victimización en el proceso penal, en los menores de 14 años, víctimas del delito de violación sexual Piura 2022- Guía de entrevista dirigida a 30 abogados especializados que ejerzan en la especia especializados

que ejerzan en la especialidad de Derecho Penal, en casos del delito de violación sexual a menores de edad, de la jurisdicción de Piura.

Interpretación: como se demuestra, las preguntas que se plantearon con relación al objetivo general fueron: **Pregunta 1, pregunta 2, pregunta 4, pregunta 5 y pregunta 8.**

Respecto a la **pregunta 1**, ¿Bajo su consideración, cree que si se deben de mejorar los mecanismos de protección que debe tener la víctima de violación sexual, para evitar la Re-victimización?, el 100% de las personas entrevistadas equivalentes a la totalidad de los abogados especializados, respondieron que sí se deben de mejorar los mecanismos de protección hacia la víctima menor de edad del delito de violación sexual, demostrándose que si bien es cierto que existe un protocolo respecto a la atención debida que debe de tener en este caso las víctimas, pero en muchas ocasiones este no se cumple de la manera que debería de ser, ocasionando en la mayoría de veces que la víctima ahora se convierta en nuevamente víctima pero esta vez por los organismos del Estado, produciéndose de esta manera la re-victimización.

Respecto a la **pregunta 2**, ¿A su juicio, si considera que al momento de que se emita una sentencia se debe de incluir medidas de protección para las víctimas de violación sexual menores de edad?, el 97% de las personas entrevistadas que equivalen a 28 abogados especializados, respondieron que si deben de incluirse medidas de protección para las víctimas de violación sexual menores de edad, mientras que el 3% de las personas entrevistadas equivalentes a 2 de los abogados respondieron que no es necesario que se incluyan estas medidas de protección, demostrándose de esta manera que al ser los más vulnerables deben de recibir tanto tratamiento psicológico como también tratamiento médico correspondiente, de manera obligatoria debido a las secuelas que este delito les deja en lo largo de su vida, y de una u otra manera poder reducirlas y/o hasta atenuarlas.

Respecto a la **pregunta 4**, ¿Bajo su conocimiento, si considera que al momento que se emite una sentencia solo basta con la reparación civil para disminuir o resarcir el daño que se le ha causado a la víctima menor de edad?, el 93% de las personas entrevistadas que equivalen a 27 abogados especializados, respondieron que la reparación civil, no es suficiente para reparar el daño ocasionado a los menores que son víctimas del delito de violación sexual, mientras que el 7% de los entrevistados que equivalen a 3 abogados especializados respondieron que si es suficiente para disminuir o resarcir el daño que se le ha ocasionado a la víctima, obteniéndose como resultados que con esta medida no se brinda la protección debida de la víctima, debiéndose de poner más énfasis en estos casos, así poder evitar la re-victimización a los menores de edad.

Respecto a la **pregunta 5**, ¿A su consideración, si se re-victimiza a los menores de edad que son víctimas del delito de violación sexual?, el 80% de las personas entrevistadas que equivale a 25 abogados especializados respondieron que sí se les re-victimiza, mientras que el otro 20% de las personas entrevistas, que equivalen a 5 abogados especializados, respondieron que no se les re-victimiza a los menores víctimas del delito de violación sexual, obteniéndose como resultados que; en el proceso penal si se le re-victimiza a los menores que son víctimas del delito de violación sexual.

Respecto a la **pregunta 8**, ¿A su juicio, si considera que la falta de formación de los profesionales especialistas en psicología influye en la Re- victimización de menores de 14 años?, donde el 90% de las personas entrevistadas que equivalen a 27 abogados especializados, respondieron que, influyen en la revictimización, la falta de formación por parte del personal que entrevistan a los menores de 14 años víctimas del delito de violación sexual, mientras que el 10% de las personas entrevistadas equivalentes a 3 de los abogados respondieron que, no influye, obteniéndose como resultados que, los organismos del Estados que están destinados al seguimientos de

estos casos deben de ser profesionales especializados en la materia para, de esta manera evitar una futura revictimización.



Figura 6 Identificar las circunstancias que re-victimicen a las víctimas de 14 en años del delito de violación sexual en la utilización de Cámara Gesell, como medio eficaz, técnico y especializado, para evitar la re-victimización - Guía de entrevista dirigida a 30 abogados especializados que ejerzan en la especialidad de Derecho Penal, en casos del delito de violación sexual a menores de edad, de la jurisdicción de Piura.

Interpretación: como se demuestra, las preguntas que se plantearon con relación al primer objetivo específico fue: **Pregunta 6, pregunta 11.**

Respecto a la **pregunta 6**, ¿Según su experiencia y conocimiento, en las diligencias judiciales si se llevarían a cabo de forma privada y con el personal especializado?, el 17% de las personas entrevistadas que equivalen a 5 de los abogados especializados respondieron que sí, se

llevarían estas de manera privada, mientras que el 83% de las personas entrevistadas que equivalen a 25 de los abogados especializados respondieron que no se llevarían de manera privada, ni con el personal especializado, teniendo como resultados que estas diligencias carecen de personal que sea especializado en la materia para poder llevar de manera correcta los protocolos que ya se encuentran establecidos, y de esta manera evitar que se le revictimice a los menores de edad

Respecto a la **pregunta 11**, A Su juicio, ¿Considera usted, que, en las diligencias de audiencia única en los casos de violación sexual a menor de 14 años, deban ser irrepetibles? donde el 80% de las personas entrevistadas equivalentes a 24 abogados, respondieron que, las diligencias de audiencia única deben de ser irrepetibles, debido a que de esta manera se evitaría la revictimización y así mismo no se vulneraría los principios de inmediatez y concentración; mientras que el 20% de los entrevistados equivalentes a 6 abogados respondieron que no deban de ser irrepetibles.

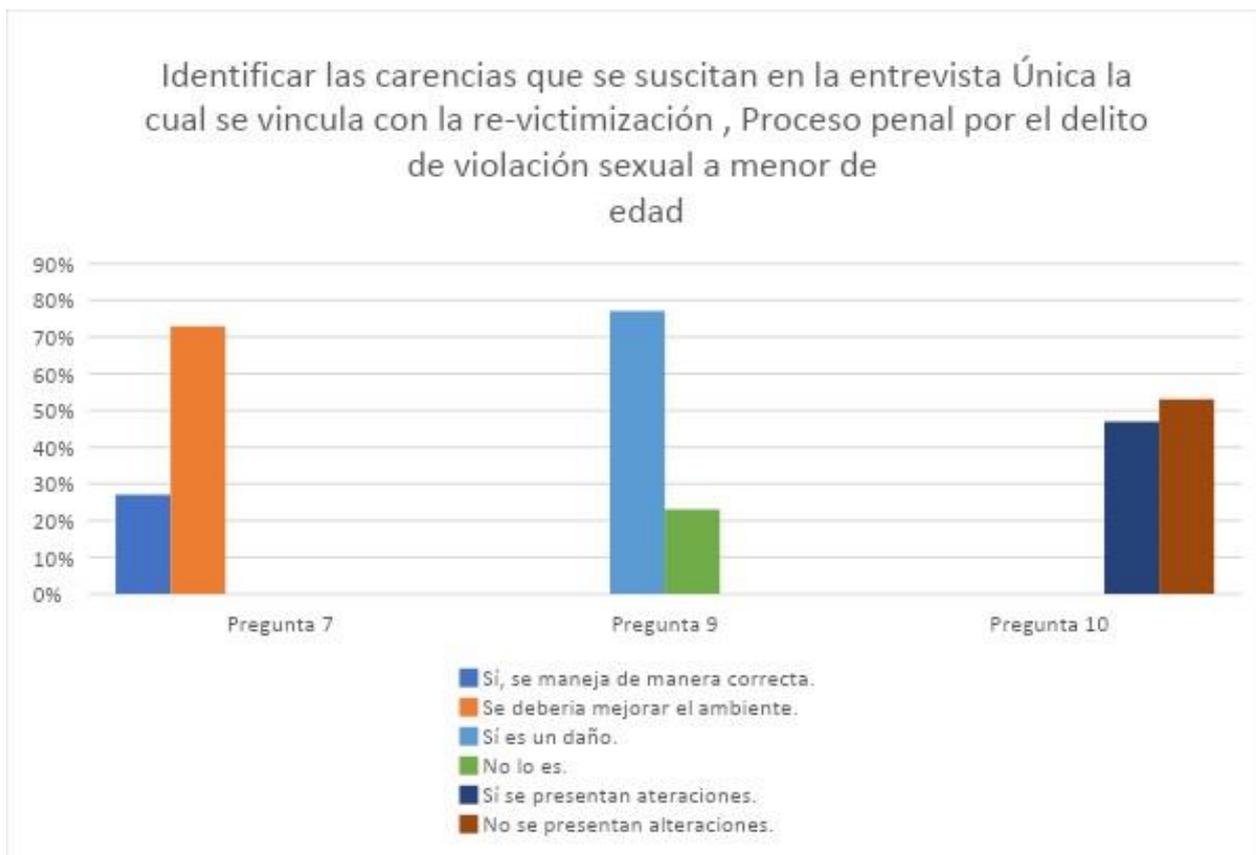


Figura 7 Identificar las carencias que se suscitan en la entrevista Única la cual se vincula con la re-victimización, Proceso penal por el delito de violación sexual a menor de 14 años- Guía de entrevista dirigida a 30 abogados especializados que ejerzan en la especialidad de Derecho Penal, en casos del delito de violación sexual a menores de edad, de la jurisdicción de Piura

Interpretación: como se demuestra, las preguntas que se plantearon con relación al segundo objetivo específico fueron: **Pregunta 7, Pregunta 9, Pregunta 10.**

Respecto a la **pregunta 7**, ¿Bajo su criterio, si considera que la entrevista se da en un lugar que resulte cómodo seguro y privado para la víctima menor de edad abusada sexualmente y si no fuera así que se tiene que reforzar?, el 73% de las personas entrevistadas que equivalen a 22 abogados especializados, respondieron que si deben

de mejorar el ambiente para que pueda resultar de esta manera cómodo, seguro y privadas, mientras que el 27% de las personas entrevistadas equivalentes a 8 de los abogados respondieron que si se da de manera correcta.

Respecto a la **pregunta 9**, ¿Bajo su criterio, considera que se debería de instaurar un mayor número de cámaras Gesell en el distrito judicial de Piura ?, donde el 87% de las personas entrevistadas que equivalen a 26 abogados especializados, respondieron que sí debería de instaurar un mayor número de cámara Gesell para que los menores de 14 años víctimas del delito de violación sexual para evitar la dilatación en el proceso, mientras que el 13% de las personas entrevistadas equivalentes a 4 de los abogados respondieron que, no consideran que se debe de instaurar un mayor número de cámaras Gesell ya que con las existentes son suficientes.

Respecto a la **pregunta 10**, ¿A su juicio, considera que en la grabación de la entrevista única en cámara Gesell si se presentan ciertas alteraciones?, donde el 53% de las personas entrevistadas que equivalen a 16 abogados especializados, respondieron que sí se presentan alteraciones en la grabación de la entrevista única de Cámara Gesell, mientras que el 47% de las personas entrevistadas equivalentes a 14 de los abogados respondieron que, no se presentan alteraciones, obteniéndose como resultados que, en la mayoría de las veces en donde se utiliza esta herramienta por la falta de capacidad del personal, o por la falta de equipos es por ello que se presentan estas alteraciones.

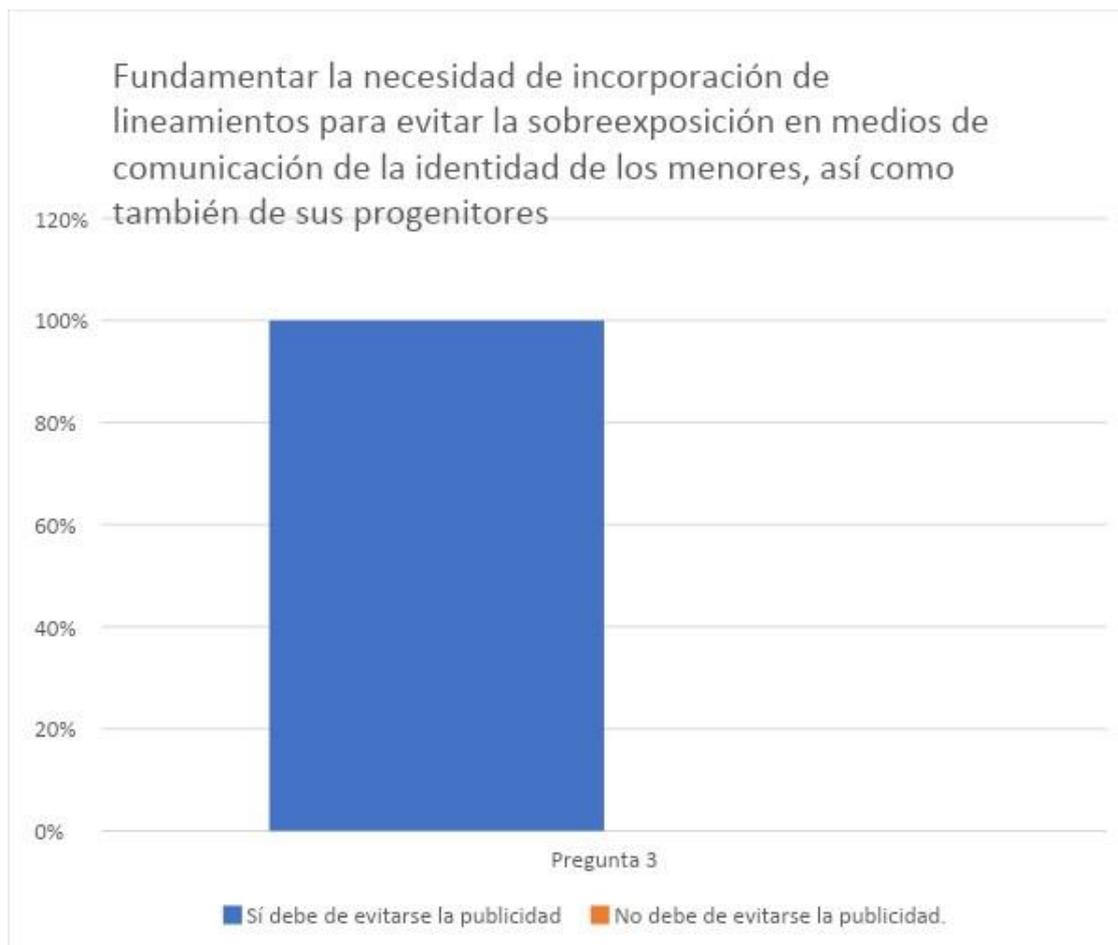


Figura 8 Fundamentar la necesidad de incorporación de lineamientos para evitar la sobreexposición en medios de comunicación de la identidad de los menores, así como también de sus progenitores- Guía de entrevista dirigida a 30 abogados especializados que ejerzan en la especialidad de Derecho Penal, en casos del delito de violación sexual a menores de edad, de la jurisdicción de Piura.

Interpretación: como se demuestra, las preguntas que se plantearon con relación al tercer objetivo específico fueron: **Pregunta 3.**

Respecto a la **pregunta 3**, ¿A su juicio, si se tendría que evitar la publicidad de la identificación tanto del menor de edad como la de sus progenitores, con el fin de salvaguardar la privacidad del mismo?, donde el 100% de las personas entrevistadas contestaron que si se tiene que evitar la publicidad de la identificación del menor de edad, como de sus progenitores

Discusión: De esta manera, se llega a la siguiente discusión de los resultados hallados, donde la presente investigación se logra desarrollar en base a la investigación cierta y específica, que se ha obtenido en base a los parámetros y lineamientos establecidos, lográndose demostrar que las fuentes de la investigación estuvo adecuadamente conectada al tema de investigación utilizando el instrumento concerniente, una guía de entrevista, compilando datos que tienen relación con los factores que influyen con la incidencia de la re victimización en el proceso penal, en los menores de 14 años, víctimas del delito de violación sexual, Piura 2022

Se logró trabajar con un escenario y participantes, los cuales tienen el debido conocimiento tanto que son psicólogos y abogados especializados en materia penal, conociendo el proceso por el cual atraviesan las menores víctimas del delito de violación sexual y su re victimización teniendo como método de análisis dos guías de entrevistas y como participantes en la primera guía de entrevista dirigida a 15 psicólogos clínicos del colegio de psicología del departamento de Piura y en nuestra segunda guía de entrevista dirigida a 30 abogados especializados en materia penal del distrito judicial de Piura, considerando el aspecto temporal específico con relación al desarrollo del presente informe de investigación. A los quince psicólogos entrevistados, se les aplicó la guía de entrevista, que consta de diez preguntas y a los treinta abogados entrevistados once preguntas con referencia al tema de la línea de investigación y problemática central identificada.

Es así que se formulan las siguientes preguntas realizadas en la guía de entrevista, las cuales tienen relación con la finalidad de responder el objetivo general, como a los tres objetivos específicos trazados. De esta manera, se interrogo en relación al objetivo general, que es analizar los factores que influyen en la incidencia del re victimización, en el proceso penal, en los menores de 14 años víctimas del delito de

violación sexual, Piura 2022, En la guía de entrevista dirigida a los psicólogos se desarrollan en las preguntas 1, 2, 3 Y 5. respecto a estas preguntas las cuales se desarrollan el objetivo general de la presente investigación coincidiendo con el antecedente nacional expuesto en lo que señala Grian Murco Julca Medina (2019), en su tesis para obtener el título de abogado. Denominado;” La Re victimización en el Proceso Penal por delito de violación Sexual a menores de 14 años de edad en el Distrito de villa María del triunfo, 2018-2019 - En Lima Perú, su metodología de la investigación teniendo como objetivo general determinar la manera en que la investigación preliminar disminuye o resarce el daño que sufre los menores por el delito contra la libertad sexual - violación sexual a menores de 14 años de edad - distrito de Villa María del Triunfo en el año 2018-2019.Teniendo Su método de investigación tiene como objetivo general determinar cómo la averiguación previa disminuye o aumenta el daño que sufren los menores como consecuencia de las agresiones sexuales a menores de 14 años en el distrito de Villa María del Triunfo durante los años 2018-2019. con una metodología descriptiva no siendo experimental. La muestra utilizada es una muestra no probabilística, por lo que se han encuestado un total de 10 abogados defensores penales, fiscales y jueces. Con base en los resultados de las encuestas, se han identificado algunos puntos que deben implementarse entre ellos. Al dictar sentencia, el juez debe considerar varios factores además del de negar la pena impuesta y así resarcir el daño causado

Respecto a las preguntas que se formularon en torno al primer objetivo específico que es identificar las circunstancias as que se suscitan en la entrevista única la cual se vincula con el re victimización en el proceso penal por el delito de violación sexual a menor de edad fueron: Pregunta 4 y Pregunta 7. Coincidiendo básicamente en lo que nos señala el antecedente nacional con la indagación de Chávez (2021), en su investigación para optar el grado de magister: “La Re victimización por el sistema Judicial en los menores abusados

sexualmente”, en Huancayo, tiene como objetivo general ser el de determinar cómo y de qué manera los niños que han sido abusados sexualmente son re victimizados en el distrito judicial de Junín 2019, Siendo esta una investigación de tipo sustantiva descriptiva, para la recolección de datos se utilizó la encuesta, así mismo, el análisis documental, a su población que estuvo compuesta por 196 abogados especializados en derecho de familia; finalmente tuvo por conclusión que Se re victimiza a los niños y niñas abusados sexualmente, al repetir dos o más veces las declaraciones de la víctima en el distrito judicial de Junín, que no cuentan con la cámara Gesell y el registro de audio y video, En el distrito judicial de Piura si existen cámaras Gesell pero se tienen que implementar y por otras razones las cuales hacen que el menor de 14 años vuelva a pasar por entrevista única, en ese sentido causándole la re victimización ya que tiene que nuevamente exponer el daño vivido y lo anteriormente ya manifestado.

Siguiendo esta manera en la segunda guía de entrevista dirigida a los 30 abogados especializados, las preguntas se realizaron de la siguiente manera, se interrogo en relación al objetivo general, que es analizar los factores que influyen en la incidencia del re victimización, en el proceso penal, en las menores de 14 años víctimas del delito de violación sexual, Piura 2022, En la guía de entrevista dirigida a los abogados especializados con respecto a la pregunta 1, pregunta 2, pregunta 4, pregunta 5 y pregunta 8 del instrumento aplicado, teniendo como referencia en la cual nos hemos basado a la teoría de la re-victimización García-

Pablos (1993), citada por Gutiérrez et al. (2009), expresa que: “el agraviado del delito ha sufrido el abandono del sistema judicial penal, como de los operadores de justicia, al no ofrecerle necesaria protección para preservar el bienestar de las víctimas agraviadas que han sido víctimas de un delito, mancillando a los agraviados en la situación desnuda de sujetos pasivos que deben soportar la carga de la víctima de soportar no solo el impacto del delito sino también Según

Pearson (2007), citado por Gutiérrez y otros (2009), la investigación en victimología ha demostrado que varios accidentes, los desastres naturales y los delitos dan lugar a diferentes procesos de victimización, que incluyen todas las situaciones, causas o circunstancias (económicas, políticas, sociales o psicológicas) que perturban la vida de una persona y generan sufrimiento. Según Vidmar y Miller (1980), Erez y Tontodonato (1990), Aguiar; Correira y Vala (2003), citado por Gutiérrez et al. (2009), estos procesos afectan tanto a la persona agraviada como a sus familiares, amigos, comunidad y a quienes se encargan de brindarle asistencia y cuidado, fenómeno conocido como re victimización o victimización secundaria que ha sido objeto de numerosos estudios. Hallazgo de re victimización en sujetos pasivos en la intervención judicial en casos de agresión sexual, abuso infantil y discriminación por orientación. El objetivo de toda institución pública es salvaguardar el bienestar de los peruanos, sin embargo, cuando una persona es víctima de un delito grave (como violencia intrafamiliar o agresión sexual a menores de 14 años), el sistema de justicia no alcanza este objetivo. A pesar de que estas personas deberían haber recibido la máxima atención, los operadores de justicia los ignoraron, culpabilizaron, incitando a la indignación pública y contribuyendo a la victimización secundaria, lo que demuestra que las víctimas reciben una atención inadecuada a lo largo de todo el proceso. proceso legal. Debido a esto, las víctimas se sienten desprotegidas por las autoridades.

Ahora, bien cuando se interroga en relación al primer objetivo específico, que es Identificar las circunstancias que re victimicen a las víctimas de 14 años del delito de violación sexual en la utilización de cámara Gesell, como medio eficaz, técnico y especializado, de las respuestas que obtuvieron en las preguntas en la guía de entrevista aplicada a los 30 abogados especializados en las pregunta 6 y pregunta 11. Tomando como consideración el antecedente nacional de Chávez (2021), en su investigación para optar el grado de magister: "La Re victimización por el sistema Judicial en los menores

abusados sexualmente”, en Huancayo, tiene como objetivo general ser el de determinar cómo y de qué manera los niños que han sido abusados sexualmente son re victimizados en el distrito judicial de Junín 2019, Siendo esta una investigación de tipo sustantiva descriptiva, para la recolección de datos se utilizó la entrevista, así mismo, el análisis documental, a su población que estuvo compuesta por 196 abogados especializados en derecho de familia; finalmente tuvo por conclusión que Se re victimiza a los niños y niñas abusados sexualmente, al repetir dos o más veces las declaraciones de la víctima en el distrito judicial de Junín, que no cuentan con la cámara Gesell y el registro de audio y video

Las preguntas que se formularon en torno al segundo objetivo específico que es identificar las carencias que se suscitan en la entrevista única la cual se vincula con el re victimización en el proceso penal por el delito de violación sexual a menor de edad fueron: Pregunta 7, Pregunta 9 y Pregunta 10. Teniendo como referencia el estudio nacional de Huaynatty y Paredes (2021), en su investigación para obtener el título profesional de abogado, denominado; “Eficacias y Deficiencias en la entrevista única de cámara Gesell, en delitos de violación sexual de menores, Ancash 2019-2020, Su objetivo general fue determinar el grado de deficiencias y efectividad en la única entrevista sobre casos de abuso sexual infantil realizada en el distrito judicial de Ancash entre 2019 y 2020. Su enfoque metodológico fue cuantitativo, sirviendo la entrevista como técnica de recolección de datos. Sus hallazgos fueron factores que contribuyeron al fracaso de la audiencia de Cámara Gesell. Se descubrió que, en la gran mayoría de estos casos de violación sexual, los representantes del organismo de control fiscal no acuden de inmediato a las diligencias de Cámara Gesell sin tener conocimiento de la calidad de prueba aportada y sin conocimiento del protocolo único de instrucción de cámara Gesell. Sumándole a ello, la falta de las cámaras Gesell necesarias dificulta que las personas obtengan justicia a medida que aumenta el número de delitos denunciados. Además, existe un atraso, que prolonga la

entrevista única en cámaras Gesell hasta tres meses o más. En la jurisdicción de Piura debido a que existe carencia de cámara Gesell y es por ello que los menores 14 años víctimas del delito de violación sexual la dilatación para que puedan pasar por la entrevista única sumándole a ello la falta de especializaciones y capacitaciones que debe de brindar el Poder Judicial y los demás órganos de justicia encargados a sus colaboradores que tienen a cargo los casos de violación a sexual a menor de 14 años, ya que son casos muy complejos por la edad de las víctimas.

Como se evidencia, las preguntas que se formularon en torno al tercer objetivo específico el cual es, Fundamentar la necesidad de incorporación de lineamientos para evitar la sobreexposición en medios de comunicación de la identidad de los menores, así como también de sus progenitores fue la pregunta: Pregunta 3. se toma en cuenta al antecedente internacional, el estudio realizado por Zambrano y Dueñas (2019) en su artículo "*Un acercamiento al abuso sexual infantil*". Ecuador, tiene como objetivo; el abuso sexual de menores de edades uno de las tipologías de maltrato infantil que tiene consecuencias más graves para las víctimas y que frecuentemente coexiste con otras formas de violencia. Para ello, se realizó una revisión documental de acuerdo con la trascendencia de la temática, con el fin de demostrar la importancia del tema de la violación sexual infantil, sus aspectos generales, consecuencias y medidas preventivas, concluyendo que el abuso sexual infantil es un problema mundial con graves consecuencias en todos los aspectos de la vida, se requiere mayor información sobre el abuso sexual y la implementación de medidas de prevención y tratamiento por parte de las familias y los gobiernos, usándolo como guía, al dirigirnos que deben de existir lineamientos por parte de los medios de comunicación Por ello, existen normas nacionales e internacionales que exigen el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en la práctica periódica. De acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño, tienen derecho a la protección legal

contra tales intrusiones arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar o correspondencia, así como contra ataques ilegales a su honor y reputación ; además, tienen derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques. En el ámbito nacional, la Ley n.º 28278, Ley de Radio y Televisión instituye como principios para la prestación de los servicios de radiodifusión, la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, así como a la intimidad personal y familiar; dado que, el Código de Ética para la prestación de los servicios de radiodifusión tiene entre sus principios la protección y formación integral de las/los niñas/os y adolescentes, así como el respeto de la institución familiar; Incluso, el respeto al honor, la buena reputación y la intimidad personal y familiar. En esa línea, es preciso mencionar que la Ley n.º 27933, Ley de Protección de Datos Personales, también, otorga protección legal a niñas, niños y adolescentes. En ese marco señalado, los diversos medios de comunicación tienen la obligación legal y ética de preservar y proteger los derechos de la niñez y adolescencia para evitar dañar su dignidad, vulnerar sus derechos o re victimizarlos. Por lo tanto, en casos de violencia, es crucial que quienes brindan la información ejerzan la cautela necesaria y brinden especial protección; además, procuran que las autoridades correspondientes cumplan con su deber sancionando a los agresores o brindando asistencia a la víctima, pero también se aseguran de informarles sin poner en riesgo sus derechos ni desconociendo el sufrimiento de la familia de la víctima, es por eso que nuestro tercer objetivo se basa en evitar la sobreexposición a la identidad del padre, ya que al momento que se está brindando el círculo más cercano del menor de 14 años víctima de violación sexual está siendo expuesto.

V. CONCLUSIONES

1. Los factores que influyen en la incidencia de la re victimización en el proceso penal en los menores de 14 años, es la insuficiencia de cámaras Gesell; en el Distrito judicial de Piura, la falta de mejoramiento de los ambientes, en las cámaras ya existentes; otro factor es la dilatación que se suscita al momento que se cita al menor para la entrevista única, debido a la falta de normatividad respecto al plazo para que este pueda pasar por este elemento de convicción que es recaudada por el fiscal que tiene a cargo el caso, otro factor que influye es con referencia al personal, ya sea psicólogo o médico legista, debido a que carecen de capacitaciones y/o especializaciones, para la intervención adecuada en los procesos de violación sexual a los menores de 14 años; otro factor para la incidencia en la re victimización es que en la sentencia impuesta por el A quo, no se brinde a las víctimas de violación sexual menores de 14 años un tratamiento psicológico posterior al proceso.

2. Las circunstancias que re- victimiza al menor de 14 años víctima del delito de violación sexual en la utilización de la cámara Gesell como medio eficaz, especializado y técnico es cuando, el perito psicólogo ha inobservado los protocolos y guías del procedimiento forense establecidos en la ley. Otra circunstancia es cuando el investigado no ha sido bien notificado sobre la realización de la diligencia de cámara Gesell, otras circunstancias es que la víctima tenga que aclarar, complementar o precisar, algún punto de su declaración, estas circunstancias re- victimizan al agraviado debido a que tendría que pasar nuevamente por cámara Gesell, pudiéndose evitar por parte del poder judicial, fiscalía y demás órganos de justicia para que la víctima no vuelva a revivir los hechos traumáticos ocasionados por el delito de violación sexual.

3. La cámara Gesell, desde el punto de vista jurídico requiere la adecuación a la realidad nacional, implementación e interpretación normativa que permita de manera idónea la actuación profesional del psicólogo forense, así como el mejoramiento de los ambientes, la dinámica del cumplimiento protocolo de utilización de cámara Gesell aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 277-2019-CE-PJ, publicada, julio de 2019. y la construcción de un mayor número de Cámara Gesell en el distrito Judicial de Piura, debido a que la Ley N°30920, aprobada y publicada en marzo de 2019 la cual declara de interés público y de prioridad nacional la implementación progresiva de cámara Gesell.

4. Los diversos medios de comunicación cumplen un rol trascendental para dar a conocer diversos casos de vulneración de derechos de los menores de edad, pues en dicha labor no deben de vulnerar su dignidad, intimidad, imagen y otros derechos más aún si son víctimas de 14 años del delito de violación sexual. Haciendo preciso recordar que existe data normativa e internacional que obliga a respetar los derechos de la niñez durante la practica periodística, por lo tanto, no debe de ser objeto de injerencia arbitrarias o ilegales en su vida privada, en su familia, ni ataques ilegales en su honra y reputación teniendo en el ámbito nacional la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión.

5. Es ineludible la capacitación de los comunicadores, respecto a la sobre-exposición de la identificación de la víctima, así como de sus progenitores, al momento de la difusión de la noticia de la comisión del delito de violación sexual a menor de 14 años, y de esta manera se brinde la protección debida y evitar la re- victimización, con el fin de salvaguardar tanto la identidad del menor y sus familiares, debido que al momento de identificar a uno de ellos, de una u otra

manera se vincularía al menor agraviado ante su círculo cercano, y por lo mismo se daría la posibilidad de ser estigmatizado por ellos.

VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda que al Poder Judicial dictamine en sus sentencias tratamiento psicológico a las menores víctimas del delito de violación sexual a menor de 14 años, posterior al proceso penal, para que de esta manera se pueda reducir tanto como sea posible el daño que ha sido ocasionado en un primer momento.

2. Se recomienda al Estado Peruano, que debe de destinar parte del presupuesto económico al Gobierno Regional de Piura, para la implementación respectiva de cámara Gesell en el distrito judicial de Piura y un mejoramiento en los ambientes ya existentes.

3. Se recomienda al Poder Judicial que brinde capacitaciones especializadas y de sensibilización, dirigidas a los operadores intervinientes en la atención de Cámara Gesell, especialmente en los casos de violación sexual, a menores de 14 años con la finalidad que se cumpla obligatoriamente el Protocolo de utilización de cámara Gesell aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 277-2019-CE-PJ y por consiguiente se evite la re-victimización.

4. Se recomienda al Congreso de la Republica, implementar en la Ley N°27933, Ley de protección de datos personales, otorgar protección legal a las víctimas como a sus progenitores, en los casos del delito de violación sexual de menores de 14 años, con el fin de salvaguardar su dignidad, respeto al honor, intimidad personal y familiar.

REFERENCIAS

- Defensoria del Pueblo. (2000). *Violencia contra menores de edad en Arequipa*. Arequipa.
- Annan, K. (2005). *Amnistia Internacional*. Obtenido de <https://www.amnistiacatalunya.org/edu/es/historia/h-index.htm>
- Arbulu Martinez, V. (2019). *DELITOS SEXUALES EN AGRAVIO DE MENORES DE EDAD*. lima: Gaceta Juridica.
- Arbulú, M. V. (2019). *DELITOS SEXUALES EN AGRAVIO DE MENORES DE EDAD*. lima: Gaceta Juridica.
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigacion: Introduccion a ka Investigacion Cientifica*. caracas: Episteme CA.
- Behar-Rivero. (2008). *Metodologia de la Investigacion*. Buenos Aires: Shalom.
- Cabrera, A. (2010). *Apuntes sobre la Violación Sexual contra menores de edad*. lima: Una.
- Castañeda. (2010). *Evitando la re victimizacion:desarrollo de la entrevista a niños, niñas y adolescentes*. Peru: Save the children.
- Cerda, H. (2002). *Los elementos de la investigación*. Bogotá: el buho.
- Dantas, M. (2020). *Derechos de los niños, niñas y adolescentes*. AMNISTIA INTERNACIONAL.
- Diaz. (Julio de 2015). *VALIDACIÓN DE UN INSTRUMENTO PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN NO VERBAL INTENCIONAL DE NIÑOS CON HABILIDADES DIVERSAS (SORDOCEGUERA Y PLURIDEFICIENCIA)*. Obtenido de [https://repositorio.iberu.edu.co/bitstream/handle/001/326/Validaci%F3n%20de%20un%20instrumento%20para%20la%20caracterizaci%F3n%20de%20la%20comunicaci%F3n%20no%20verbal%20intencional%20de%20ni%F1os%20con%20habilidades%20diversas%20\(sordoceguera%20y%20pluri](https://repositorio.iberu.edu.co/bitstream/handle/001/326/Validaci%F3n%20de%20un%20instrumento%20para%20la%20caracterizaci%F3n%20de%20la%20comunicaci%F3n%20no%20verbal%20intencional%20de%20ni%F1os%20con%20habilidades%20diversas%20(sordoceguera%20y%20pluri)
- Duran Ponce de León. (2010). *Estrategias de prevencion social, frente a la violacion sexual de menores*. Lima: USMP fondo editorial.
- Duran, P. d. (2010). *Estrategias de prevencion social, frente a la violacion sexual de menores*. Lima: USMP fondo editorial.

- Espinoza Freire, E. E. (2020). *La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico*. revista Conrado.
- Ferreiro. (2005). *La víctima en el Proceso Penal*. España: La Ley.
- FREYRE, P. C. (2010). *DERECHO PENAL*. Lima: Idemsa.
- García, P. (1988). *Manual de criminología Introducción y Teoría de la Criminalidad*. España: Espasa.
- García-Pablos. (1988). *Manual de criminología Introducción y Teoría de la Criminalidad*. España: Espasa.
- Garrido ; Stangelad ; Redondo. (1999). *Principios de Criminología*. España: Tirant lo blanch.
- Gonzales, F. (2003). *Derecho Penal Mexicano, Los Delitos*. México: Porrúa.
- Hassemer, W. (1984). *Fundamentos de derecho penal*. España: Bosch.
- Hernández R., Fernández C. & Baptista, P. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Hernández, Fernández y Baptista. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw Hill.
- Hernández, R., & Baptista, P. (2015). *Metodología de la Investigación*. México.
- Hurtado, T. (2013). *Metodología de la Investigación en los Ámbitos Educativos*. Málaga-España.
- JURIDICA, G. (2007). *DELITOS SEXUALES EN AGRAVIO DE MENORES DE EDAD*. Lima: GACETA JURIDICA.
- Marcela, L. (2003). *Los cautiverios de las mujeres*. Veracruz.
- Maria Arias, V. G. (2011). *Investigación y Educación en Enfermería . El Rigor Científico en la Investigación Científica*.
- Maria, S. (2020). *Escenario y Contexto*.
- Marquez de Beccaria, C. (1993). *TRATADO DE DE LOS DELITOS Y DE LAS PENAS*. BUENOS AIRES: HELIESTA SRL.
- Miles, M. H. (2013). *Qualitative Data Analysis - International Student Edition: A Methods Sourcebook*. SAGE.
- Munarriz, B. (1992). *Técnicas y Métodos en Investigación Cualitativa*. Metodología Educativa.

- Noguera Ramos, I. (2016). *violacion de la libertaad e indemnidad sexual*. Lima: Grijley.
- Noguera, R. I. (2016). *violacion de la libertaad e indemnidad sexual*. Lima: Grijley.
- Peña Cabrera-Freyre, A. (2007). *Criminologia*. Lima: CENECP.
- Peña, C.-F. A. (2007). *Criminologia*. Lima: CENECP.
- S, M. F. (2012). *Metodologia de la Investigacion Cuantitativa*. caracas: Fondo editorial de la Universidad Pedagogica Experimental Libertador.
- Santos, M. d. (1980). *Criminologia*. lima: Editorial por UNMSM.
- Zambrano, & Dueñas. (2019). Un acercamiento al abuso sexual infantil. La pornografía. *Polo del Conocimiento*.

ANEXO 01

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA

“Análisis Del Delito De Violación Sexual A Menor De 14 años, Para Evitar su Re-Victimización Piura-2022”

Problema General	Objetivos	Categorías	Definición Conceptual	Sub Categorías	Instrumento	Escala
<p>Analizar los factores que influyen en la incidencia de la re victimización en el proceso penal, en los menores de 14 años, víctimas del delito de violación sexual Piura 2022</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar las circunstancias que re-victimicen a las víctimas de 14 en años del delito de violación sexual en la utilización de Cámara Gesell, como medio eficaz, técnico y especializado. - Identificar las carencias que se suscitan en la entrevista única la cual se vincula con la 	<p>El delito de violación sexual a menor de 14 años de edad</p>	<p>(Noguera, 2016) indica que el delito de violación de menores consiste en que una persona hombre o mujer mayor de edad, tenga acceso carnal con un menor de edad por vía vaginal, anal o bucal, o realice otros actos análogos introduciendo objetos o partes del cuerpo por alguna de las vías vaginal o anal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - grado de afectación de la integridad psicosocial o física. 	<p>Guía de entrevista.</p>	<p>nominal</p>

	<p>re-victimización en el proceso penal por el delito de violación sexual a menor de edad</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fundamentar la necesidad de incorporación de lineamientos para evitar la sobreexposición en medios de comunicación de la identidad de los menores, así como también de sus progenitores. 	<p>La re-victimización en menores de edad.</p>	<p>Según (Castañeda, 2010), la re-victimización es determinada como la contestación que da el sistema a una víctima, esta contestación provoca que el individuo reviva el caso traumáticamente y vuelva a aceptar su papel de víctima. Esta no es solo víctima de un delito, sino de la incomprensión de un sistema. El individuo obtiene un trato inadecuado e injusto y hasta se la va a poder</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Necesidades de las víctimas menores de edad.(carencias o deficiencias psicológicas o sociales concretas que presenta la víctima después de la revictimización) - Recursos de las víctimas (son los elementos de los que la víctima dispone que le 	<p>Guía de entrevista</p>	
--	--	--	--	---	---------------------------	--

			imputar de ser la responsable del delito, de habérselo inventado pues muchas víctimas son interrogadas de tal forma que comienzan a pensar que son causantes directas de la comisión del delito	ayudaran a cubrir las necesidades o deficiencia presentes después de su revictimización)		
--	--	--	---	--	--	--

ANEXO 02:
INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS
GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a psicólogos del departamento de Medicina Legal Y Ciencias Forenses de la Jurisdicción de Piura

Título: Análisis del delito de violación sexual a menor de 14 años, para evitar su re-victimización Piura-2022

Objetivo: Analizar las opiniones de los psicólogos forenses, respecto a los factores que influyen en la incidencia del re-victimización en el proceso penal, en los menores de 14 años, víctimas del delito de violación sexual Piura 2022.

Consigna:

Entrevistado(a): _____ -

Cargo: _____

1.- ¿A su juicio usted si considera que la violación sexual a los menores de edad afecta la salud psicológica y emocional de las víctimas?

2.- ¿A su juicio, considera que el psicólogo que practica la entrevista única al menor de edad, es especializado en la materia?

3.- ¿Bajo su percepción cree que las víctimas de violación sexual menores de edad si necesitan tratamiento psicológico posterior al proceso?

4.- ¿ A su juicio considera usted, que, en las diligencias de audiencia única en los casos de violación sexual a menor de 14 años, deban ser irrepetibles?

5.- ¿Qué opinión le amerita a usted, cree que el Estado y sus instituciones si brindan la atención debida para evitar la re- victimización en los menores de edad violentados sexualmente?

6.- ¿Bajo su conocimiento, cuando se requiere realizar la declaración única del menor de edad en cámara Gesell, existe disponibilidad inmediata?

7.- ¿Bajo su experiencia concurren todas las partes procesales en la entrevista única de cámara Gesell?

8.- ¿Bajo su juicio, si cree que en el ambiente donde entrevista si es el más idóneo para establecer un clima de confianza el cual permita la exteriorización de emociones y pensamientos del menor víctima de violación sexual?

9.- ¿Bajo su criterio considera que se debería de implementar un mayor número de cámara Gesell en el distrito judicial de Piura?

10.- ¿Bajo su Análisis, cree usted que la entrevista única, debido a que es un procedimiento reservado, busca evitar la Re- victimización y proteger la identidad del menor abusado sexualmente?

OBSERVACIONES: _____

ANEXO 2: INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Abogados especializados que ejerzan en la especialidad de Derecho Penal, en casos del delito de violación sexual a menores de edad, de la jurisdicción de Piura

Título: Análisis del delito de violación sexual a menor de 14 años, para evitar su re-victimización Piura-2022

Objetivo: Analizar las opiniones de los Abogados que ejerzan en la especialidad de Derecho Penal, respecto a Analizar los factores que influyen en la incidencia del re-victimización en el proceso penal, en los menores de 14 años, víctimas del delito de violación sexual Piura 2022.

Entrevistado:

Cargo:

Consigna:

Entrevistado(a):

Cargo:

1.- ¿Bajo su consideración, cree que si se deben de mejorar los mecanismos de protección que debe tener la victima de violación sexual, para evitar la Revictimización?

2.- ¿A su juicio, si considera que al momento de que se emita una sentencia se debe de incluir medidas de protección para las víctimas de violación sexual menores de edad?

3.- ¿A su juicio, si se tendría que evitar la publicidad de la identificación tanto del menor de edad como la de sus progenitores, con el fin de salvaguardar la privacidad del mismo?

4.- ¿Bajo su conocimiento, si considera que al momento que se emite una sentencia solo basta con la reparación civil para disminuir o resarcir el daño que se le ha causado a la víctima menor de edad?

5.- ¿A su consideración, si se re-victimiza a los menores de edad que son víctimas del delito de violación sexual?

6.- ¿Según su experiencia y conocimiento, en las diligencias judiciales si se llevarían acabo de forma privada y con el personal especializado?

7.- ¿Bajo su criterio, si considera que la entrevista se da en un lugar que resulte cómodo seguro y privado para la víctima menor de edad abusada sexualmente y si no fuera así que se tiene que reforzar?

8.- ¿A su juicio, si considera que la falta de formación de los profesionales especialistas en psicología influye en la Re- victimización de menores?

9.- ¿Bajo su criterio, considera que se debería de instaurar un mayor número de cámaras Gesell en el distrito judicial de Piura ?

10.- ¿A su juicio, considera que en la grabación de la entrevista única en cámara Gesell si se presentan ciertas alteraciones?

11.- A Su juicio, ¿Considera usted, que, en las diligencias de audiencia única en los casos de violación sexual a menor de 14 años, deban ser irrepitibles?

OBSERVACIONES: _____

ANEXO 03:
Constancias y fichas de validación

Yo, **Rogger Aldana Domínguez** con DNI N° 40722515, Con Código ANR A00936406, de profesión ABOGADO, desempeñándose defensor privado.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento. Guía de Entrevista “**Análisis del delito de violación sexual a menor de 14 años para evitar su revictimización, Piura, 2022**”.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Guía de entrevista sobre El Acceso a la Educación	Deficiente	Acceptable	Bueno	Muy bueno	Excelente
1. Claridad			X		
2. Objetividad			X		
3. Actualidad					X
4. Organización		X			
5. Suficiencia			X		
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia			X		
8. Coherencia			X		
9. Metodología				X	

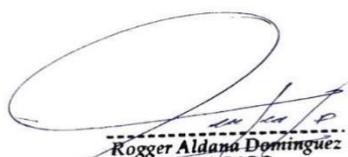
En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 13 días del mes de junio de dos mil veintidós.

Doctor (a): Rogger Aldana Domínguez

DNI: 40722515

Especialidad: Derecho Penal y Ciencias
Criminológicas

E-mail: roggeraldana7@gmail.com



Rogger Aldana Domínguez
ABOGADO
ICAP N° 192*

FIRMA

“Análisis del delito de violación sexual a menor de 14 años para evitar su re-victimización, Piura 2022”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: GUÍA DE PAUTAS

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado											X										
Objetividad	Está expresado en conductas observables											X										
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Dayron Lugo Denis** con Carnet de Extranjería N° 0011911323 Doctor (a) en **Ciencias Pedagógicas** con código SUNEDU N°4622-2018, de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como **Docente Universitario** en **Universidad César Vallejo**

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guía de entrevista "**Análisis del delito de violación sexual a menor de 14 años para evitar su re-victimización, Piura, 2022**".

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad			X		
3. Actualidad			X		
4. Organización			X		
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia			X		
9. Metodología			X		

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los diecinueve días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Dayron Lugo Denis

Carnet de

extranjería : 0011911323

Especialidad : Temas de Investigación

E-mail :

FIRMA

**“Análisis del delito de violación sexual a menor de 14 años, para evitar su re-victimización,
Piura 2022”**

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente				Regular				Buena				Muy Buena				Excelente				OBSERVACIONES
		0 - 20				21 – 40				41 - 60				61 – 80				81 - 100				
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables															X						
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación															X						

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Miguel Jesus Berru Huaman** con **DNI N ° 02836896** Magister en Derecho con mención en Derecho Penal. Con Código Virtual **SUNEDU N° 40-CU-2018**, de profesión ABOGADO.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: Guia de entrevista “**Análisis del delito de violación sexual a menor de 14 años para evitar su re-victimización, Piura, 2022**”.

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 9 días del mes de noviembre del dos mil veintiuno.

Magister: Miguel Jesús Berru Huamán

DNI: 02836896


 FIRMA

Especialidad: Derecho Penal

E-mail: mibehul@gmail.com

**“Análisis del delito de violación sexual a menor de 14 años para evitar su revictimización,
Piura 2022”**

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0-20				Regular 21-40				Buena 41-60				Muy buena 61-80				Excelente 81-100				Observaciones
		0-5	6-10	11-15	16-20	21-25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65	66-70	71-75	76-80	81-85	86-90	91-95	96-100	
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																						
Claridad	Está formulado en un lenguaje apropiado																			X		
Objetividad	Está expresado en conductas observables																			X		
Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X				
Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																			X		
Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad																			X		
Intencionalidad	Adecuado para valorar las																			X		



ANEXO 04

Análisis de confiabilidad de guía de entrevista.

Prueba de fiabilidad alfa de Cronbach de guía de entrevista dirigida a Abogados especialistas en materia penal de los Estudios Jurídicos de Piura.

Resumen del procesamiento de los casos

	N	%
Casos Válidos	30	100,0
Excluidos a	0	,0
Total	30	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,903	11

Prueba de fiabilidad alfa de Cronbach de guía de entrevista dirigida a Psicólogos clínicos del departamento de Piura.

Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	15	100,0
	Excluidos a	0	,0
	Total	15	100,0

a. Eliminación por lista basada en todas las variables del procedimiento.

Estadísticos de fiabilidad Resumen del procesamiento de los casos

		N	%
Casos	Válidos	15	100,0
	Excluidos a	0	,0
	Total	15	100,0
Alfa de Cronbach	N de elementos		
,862	10		



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LUGO DENIS DAYRON, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "ANÁLISIS DEL DELITO DE VIOLACIÓN SEXUAL A MENOR DE 14 AÑOS, PARA EVITAR SU RE-VICTIMIZACION, PIURA 2022", cuyos autores son SILVA DUELLES MARIA FERNANDA, NOBLECILLA TONG MAYRA ALEJANDRA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 26.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 29 de Noviembre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LUGO DENIS DAYRON CARNET EXT.: 01911323 ORCID: 0000-0003-4439-2993	Firmado electrónicamente por: DLUGOD el 30-11- 2022 13:08:08

Código documento Trilce: TRI - 0460482